



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

NÚM.10/2006

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
JUEVES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. Francisco Borruey Palacios

GRUPO SOCIALISTA

TENIENTES DE ALCALDE

Sr. Fr. Javier González Contador

Sr. Alfredo Ramón Ortiz

Sr. Josep Abert Sanchez

Sra. Marta Benlloch

Sra. Martínez López

CONCEJALES DELEGADOS

Sra. Maches Mengod

Sra. Ferrer Escrivá

Sr. Llanes Calvet

Sr. Del Olmo Martínez

GRUPO EU-L'ENTESA

TENIENTES DE ALCALDE

Sr. Domingo Rozalén López

Sr. Aleixandre Ubillos

GRUPO POPULAR

CONCEJALES

Sr. Agustí Pons

Sr. Romero Valls

Sra. Villajos Rodríguez

Sra. Alvaro Blat

Sr. Gabarda Orero

Sr. Montoro Blasco

Sr. Delgado Espinós

Sra. Rocafort López

GRUPO UNIÓN VALENCIANA

CONCEJALES

Sr. Ballester Sanz.

INTERVENTOR

D. Francisco Berga Martínez

SECRETARIA

Dña. Teresa Morán Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil



ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO N°9/2006

2º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA

3º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

I) DACIÓN CUENTA DEL AUTO N° 1173/05, POR EL QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 251/05 INTERPUESTO POR D^a MARÍA ALBIR COLLADO, CONTRA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE HOMOLOGACIÓN DEL SECTOR LLANO DEL CURA.

II) DACIÓN CUENTA SENTENCIA DESESTIMATORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.V., DICTADA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°. 677/2004, INTERPUESTO POR EUROPEA DE INVERSIONES Y CONTRATAS, S.A., CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE VALENCIA, RELATIVA AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 9, DEL PGOU.

III) DACIÓN CUENTA DEL AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 4 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 496/05, INTERPUESTO POR D. ENRIQUE GUILLEM CID, CONTRA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA ZONA INDUSTRIAL U-II-06.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- PROTOCOLO.- DESIGNACIÓN DE UNA CALLE PEATONAL DE PATERNA CON EL NOMBRE "CARRER DE LES DOMINIKES" EN RECONOCIMIENTO DE LA LABOR PRESTADA EN EL MUNICIPIO POR EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA ANUNCIATA.

5º.-SECCIÓN DE PERSONAL.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2766/06 DE 5 DE JULIO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE "JEFE DE NEGOCIADO DE LICENCIAS DE OBRAS, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA URBANÍSTICA".

6º.-SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-. DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

7º.-. SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-.ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA A-4 DEL SECTOR 9, DEL PGOU, PRESENTADO POR APLICACIONES DE BIOLOGÍA MOLECULAR, S.L.

8º.- SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 7 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 DEL PGOU.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

9º.- SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE LLOMA LLARGA, PRESENTADA POR SU JUNTA DE COMPENSACIÓN: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

10º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL. DEROGACIÓN REGLAMENTO CONSEJO SECTORIAL DE LA CORDÀ Y APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO QUE REGULA EL CITADO CONSEJO.

11º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- SOLICITUD A CONSELLERIA DE TURISMO DE DECLARACIÓN DE "LA CORDÀ DE PATERNA" COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO AUTONÓMICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

12º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO CENTRO ACOGIDA MENORES (VIVIENDA TUTELADA).

13º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- CONCESION AYUDAS ESCOLARES EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2006/2007.

14º.- SECCIÓN DEPORTES. RATIFICACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PLAN 2007-2012).

15º SECCIÓN DE CONTRATACION Y PATRIMONIO.- PROPUESTA DE DESALOJO ANTIGUAS INSTALACIONES DEPORTIVAS UBICADAS EN LA PARCELA P-QL-1, DESTINADA A PARQUE PÚBLICO DE LA REPARCELACIÓN DEL SECTOR MAS DEL ROSARI.

16º.- POLICÍA LOCAL.-FELICITACIÓN A MIEMBROS DE LA POLICÍA.

17º.-SECCIÓN DE INFORMÁTICA -RATIFICACIÓN DECRETO Nº 3365 DE FECHA 11/08/2006 POR EL QUE SE ACEPTA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL MINISTERIO DE ADMÓN PÚBLICA PARA EL "PROYECTO PARA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA APLICADA AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y AL DEL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA" Y SE MODIFICA EL IMPORTE DEL MISMO ADAPTÁNDOLO A DICHA SUBVENCIÓN.

18º.- INTERVENCIÓN.-AUTORIZACIÓN A LA S.U.M.P.A PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO.

19º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL).

A) DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, Nº 2938 DE 14/06/2006 AL Nº 3741 DE 21/09/2006 AMBOS INCLUSIVE.

B) DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 25 AL 30/2006 AMBOS INCLUSIVE.

20º.- MOCIONES.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

APERTURA DE LA SESIÓN



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

En la Villa de Paterna, siendo las veinte horas del jueves, 28 de Septiembre de 2006, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Francisco Berga Martínez.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Durante el debate del punto 15 se ausentan los Srs. Montoro y Delgado sin reincorporarse al Pleno, justificando su ausencia. Asimismo se ausentan en el punto 20.6 la Sra. Rocafort y en el punto 20.7 el Sr. Romero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.- OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Nº 9/2006. Dada cuenta del acta Nº 9/2006 del Pleno, correspondiente a la sesión celebrada en fecha 20 de julio de 2006, el Pleno la encuentra conforme y procede a su aprobación.

2º.- OFICINA DE SECRETARIA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACION CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado.

BOE 170, de 18 de julio de 2006.- LEY 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

BOE 171, de 19 de julio de 2006.- LEY 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

BOE 171, de 19 de julio de 2006.- LEY 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.

BOE 176, de 25 de julio de 2006.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BOE 178, de 27 de julio de 2006.- LEY 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

BOE 178, de 27 de julio de 2006.- LEY 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos.

BOE 179, de 28 de julio de 2006.- Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar.

BOE 180, de 29 de julio de 2006.- Real Decreto 918/2006, de 28 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos para



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

proyectos de acción social a favor de las personas mayores en situación de dependencia.

BOE 181, de 31 de julio de 2006.- Resolución de 12 de julio de 2006, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se crea el Registro Telemático de la Agencia Española de Protección de Datos.

BOE 181, de 31 de julio de 2006.- Resolución de 12 de julio de 2006, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se aprueban los formularios electrónicos a través de los que deberán efectuarse las solicitudes de inscripción de ficheros en el Registro General de Protección de Datos, así como los formatos y requerimientos a los que deben ajustarse las notificaciones remitidas en soporte informático o telemático.

BOE 185, de 4 de agosto de 2006.- Real Decreto 863/2006, de 14 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a las oposiciones al título de Notario y al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, así como la provisión de plazas a su favor.

BOE 186, de 5 de agosto de 2006.- LEY 6/2006, de 9 de junio, de creación del Colegio Oficial de Bibliotecarios y Documentalistas de la Comunitat Valenciana.

BOE 186, de 5 de agosto de 2006.- LEY 7/2006, de 9 de junio, de modificación de la Ley 6/1998, de 22 de junio, de ordenación farmacéutica de la Comunitat Valenciana.

BOE 188, de 8 de agosto de 2006.- Orden EHA/2593/2006, de 28 de julio, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

BOE 189, de 9 de agosto de 2006.- Resolución de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre asistencia a los obligados tributarios y ciudadanos en su identificación telemática ante las Entidades Colaboradoras con ocasión de la tramitación de procedimientos tributarios y, en particular, para el pago de deudas por el sistema de cargo en cuenta o mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito.

BOE 189, de 9 de agosto de 2006.- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.

BOE 196, de 17 de agosto de 2006.- Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento del Consejo del Plan Estatal de Vivienda.

BOE 212, de 5 de septiembre de 2006.- Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

BOE 215, de 8 de septiembre de 2006.- Orden SCO/2751/2006, de 31 de agosto, por la que se crea el Registro Telemático del Ministerio de Sanidad y Consumo para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los requisitos generales para la tramitación telemática de determinados procedimientos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOE 218, de 12 de septiembre de 2006.- Real Decreto 990/2006, de 8 de septiembre, por el que se suprime el Alto Comisionado de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo.

BOE 218, de 12 de septiembre de 2006.- Orden VIV/2784/2006, de 27 de julio, por la que se determinan las condiciones y requisitos de rehabilitación aislada para mejorar las condiciones de accesibilidad, sostenibilidad y seguridad estructural en el Programa 2006 del Plan Estatal 2005-2008.

BOE 222, de 16 de septiembre de 2006.- REAL DECRETO-LEY 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas.

BOE 222, de 16 de septiembre de 2006.- Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

BOE 223, de 18 de septiembre de 2006.- Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

BOE 228, de 23 de septiembre de 2006.- Real Decreto 1019/2006, de 8 de septiembre, por el que se modifica el artículo 13 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

DOGV 5305, de 18 de julio de 2006.- DECRETO 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica. [2006/8572].

DOGV 5305, de 18 de julio de 2006.- Ayuntamiento de Paterna Información pública del estudio de detalle de la manzana M-1. [2006/Q8527]

DOGV 5306, de 19 de julio de 2006.- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, de la consellera de Cooperación y Participación por la que se conceden las ayudas a las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de vecinos de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2006. [2006/8368]

DOGV 5307, de 20 de julio de 2006.- RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la directora general de Gestión del Medio Natural, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas en prevención de incendios forestales destinadas a la creación y mantenimiento de infraestructuras de prevención de incendios forestales (anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2005 de ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en prevención de incendios forestales para el ejercicio 2006). [2006/8677]

DOGV 5307, de 20 de julio de 2006.- RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, del director general de Calidad Ambiental, por la cual se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas destinadas a la minimización en origen de residuos y emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) y a la valorización in situ de residuos para el ejercicio 2006, convocadas por la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda (DOGV núm. 5.176, de 13 de enero de 2006). [2006/8205]

DOGV 5308, de 21 de julio de 2006.- RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, de la Secretaría Autonómica de Educación por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las federaciones y asociaciones de alumnos de



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

centros y programas municipales de Formación de Personas Adultas, convocadas por la Orden de 24 de marzo de 2006 (DOGV número 5.246 de 26 de abril). [2006/7853]

DOGV 5308, de 21 de julio de 2006.- ORDEN de 5 de julio de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a consejos territoriales de la juventud, para el año 2006. [2006/8737]

DOGV 5309, de 24 de julio de 2006.- ORDEN de 14 de julio de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se incrementa el crédito que financia las ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros de educación infantil, primer ciclo, de titularidad de corporaciones locales y de titularidad privada para el curso escolar 2006-2007, convocadas por la Orden de 6 de marzo de 2006. [2006/8903]

DOGV 5309, de 24 de julio de 2006.- ORDEN de 30 de junio de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas a la creación de nuevas plazas de atención a la primera infancia (0-3 años) de titularidad de entidades locales para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral. [2006/8607]

DOGV 5311, de 26 de julio de 2006.- Ayuntamiento de Paterna Información pública de la modificación número 2 del plan parcial del sector 9 del Plan General. [2006/M8956] DOGV 5312, de 27 de julio de 2006.- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006 del conseller de Cultura, Educación y Deporte de concesión de ayudas para programas de actividades culturales conforme a la orden de 1 de febrero de 2006. [2006/9010]

DOGV 5312, de 27 de julio de 2006.- RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006 de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano y Museos por la cual se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de actuaciones arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Valenciana. [2006/9007]

DOGV 5313, de 28 de julio de 2006.- CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la comunidad valenciana durante el ejercicio 2006. [2006/9162]

DOGV 5313, de 28 de julio de 2006.- RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006 de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se conceden subvenciones destinadas a la realización de trabajos de mejora, conservación, restauración y puesta en valor de árboles monumentales o singulares. [2006/8975]

DOGV 5314, de 31 de julio de 2006.- RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2006, del presidente de la Agencia Valenciana de Energía (AVEN), por la que se convocan ayudas para el Programa de Mejora de la Eficiencia Energética y para el Programa de Fomento de la Investigación Energética en el marco del Plan de Energía, para el ejercicio 2006. [2006/8704]

DOGV 5314, de 31 de julio de 2006.- RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2006, del director general de Enseñanza, por la que se resuelve el concurso público para la concesión de asignaciones por gastos extraordinarios de funcionamiento y subvenciones para la realización y desarrollo de proyectos de acción profesional. [2006/8399]

DOGV 5314, de 31 de julio de 2006.- RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se resuelve la convocatoria de



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros de Educación Infantil, Primer Ciclo, de titularidad de corporaciones locales y de titularidad privada para el curso escolar 2006/2007. [2006/F9095]

DOGV 5314, de 31 de julio de 2006.- RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, por la cual se resuelve la concesión de ayudas para la restauración y conservación de elementos del Patrimonio Etnológico en la Comunidad Valenciana. [2006/7851]

DOGV 5314, de 31 de julio de 2006.- RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas al mantenimiento de guarderías infantiles de titularidad de corporaciones locales o entidades privadas sin ánimo de lucro para el ejercicio 2006. [2006/F9098]

DOGV 5314, de 31 de julio de 2006.- ORDEN de 20 de julio de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, de convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que cursa tercero y cuarto curso de educación secundaria obligatoria. complementaria de la orden de 14 de noviembre de 2005, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto, para el alumnado que cursa educación primaria y primer ciclo de educación secundaria obligatoria en centros financiados con fondos públicos, para el curso 2006/2007, y de modificación de la orden de 27 de enero de 2006, por la que se determina el crédito que debe financiar estas ayudas. [2006/9220]

DOGV 5314, de 31 de julio de 2006.- ACUERDO de 28 de julio de 2006, del Consell, por el que se determina la forma de aplicación de las medidas cautelares en el ámbito territorial afectado por los proyectos de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia y de declaración del Parque Natural del Turia, durante la tramitación de los mismos. [2006/S9268]

DOGV 5314, de 31 de julio de 2006.- ORDEN de 27 de julio de 2006, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se acuerda iniciar los procedimientos de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia y de declaración del Parque Natural del Turia. [2006/9259]

DOGV 5315, de 1 de agosto de 2006.- DECRETO 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de fiestas, itinerarios, publicaciones y obras audiovisuales de interés turístico de la Comunitat Valenciana. [2006/9302]

DOGV 5315, de 1 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría Autonómica de Deporte, por la que se publican las subvenciones concedidas en base a la Orden de 23 de febrero de 2006, por la que se convocan subvenciones para la organización de actividades para la formación en el ámbito de la actividad física y del deporte, durante el año 2006. [2006/8065]

DOGV 5315, de 1 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte por la que se conceden ayudas económicas a las asociaciones cívicas sin finalidad lucrativa para la realización de actividades de promoción del uso del valenciano. [2006/8069]

DOGV 5315, de 1 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría Autonómica de Deporte, por la que se publican las subvenciones concedidas en base a la Orden de 23 de febrero de 2006, por la que se convocan subvenciones para la asistencia de técnicos y profesionales a



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

actividades de formación en el ámbito de la actividad física y del deporte, durante el año 2006. [2006/8066]

DOGV 5315, de 1 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, de la consellera de Bienestar Social, por la que se modifican los créditos que financian las ayudas convocadas mediante la Orden de 22 de diciembre de 2005 por la que se regula y convoca el programa para financiar estancias en centros de día para personas mayores dependientes en el año 2006 (DOGV núm. 5.177, de 16 de enero de 2006). [2006/F9187]

DOGV 5315, de 1 de agosto de 2006.- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de junio de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas a la creación de nuevas plazas de atención a la primera infancia (0-3 años) de titularidad de entidades locales para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral. [2006/S9252]

DOGV 5316, de 2 de agosto de 2006.- ORDEN de 26 de junio de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se modifica la autorización, en el nivel de Educación Primaria, al centro docente privado .El Armelar. de Paterna (Valencia). [2006/8660]

DOGV 5316, de 2 de agosto de 2006.- ORDEN de 27 de julio de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunidad Valenciana, a través de actividades llevadas a cabo por las entidades asociativas o representativas de las cooperativas, sociedades laborales y mutualidades de previsión social, y se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2006. [2006/9265]

DOGV 5317, de 3 de agosto de 2006.- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de julio de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, de convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que cursa tercero y cuarto curso de educación secundaria obligatoria. complementaria de la orden de 14 de noviembre de 2005, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto, para el alumnado que cursa educación primaria y primer ciclo de educación secundaria obligatoria en centros financiados con fondos públicos, para el curso 2006/2007, y de modificación de la orden de 27 de enero de 2006, por la que se determina el crédito que debe financiar estas ayudas. [2006/9345]

DOGV 5317, de 3 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Enseñanza de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte por la que se adjudican ayudas económicas para el desarrollo de la Primera Fase de los Programas de Garantía Social, para las modalidades de Iniciación Profesional y para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, convocadas por la Orden de 30 de marzo de 2006 (DOGV NÚM. 5.260, 17.05.2006). [2006/9024]

DOGV 5318, de 4 de agosto de 2006.- ORDEN de 21 de julio de 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se procede a la convocatoria y nombramiento de Tribunal de pruebas de habilitación para Policías Locales de la Comunidad Valenciana con carácter extraordinario y excepcional. [2006/9426]

DOGV 5318, de 4 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006 de la Secretaría Autonómica de Educación, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las federaciones de padres y madres de alumnos, de centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos,



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

convocadas por la Orden de 3 de abril de 2006 (DOGV núm. 5.257 de 12/05/2006). [2006/9411]

DOGV 5318, de 4 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las federaciones y asociaciones de alumnos de centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos, convocadas por la Orden de 4 de abril de 2006 (DOGV nº 5.257, de 12.05.2006). [2006/9407]

DOGV 5318, de 4 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006 de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se conceden ayudas destinadas a indemnizar la incorporación de terrenos a la red de microrreservas de flora y a la ejecución de inversiones en estas zonas. [2006/9430]

DOGV 5318, de 4 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2006, de la directora general de Gestión del Medio Natural, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2006 para la protección, conservación y mejora de los espacios forestales de la Comunidad Valenciana. [2006/9456]

DOGV 5318, de 4 de agosto de 2006.- Extracto de diversas resoluciones del conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por las que se conceden premios, condecoraciones y distinciones a policías locales y Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana. [2006/9394]

DOGV 5320, de 8 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se incrementan los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 5 de diciembre de 2005, por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de servicios sociales generales y centros especializados para el ejercicio 2006, determinadas en la Resolución de 15 de marzo de 2006. [2006/8772]

DOGV 5323, de 11 de agosto de 2006.- ORDEN de 2 de agosto de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, a través de la atención a la primera infancia, para el ejercicio correspondiente al año 2006. [2006/9731]

DOGV 5323, de 11 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2006 de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se modifican los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 30 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de atención a personas con discapacidad para el año 2006, y que se determinaron mediante Resolución de 20 de abril de 2006. [2006/9728]

DOGV 5324, de 14 de agosto de 2006.- Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría Autonómica de Deporte, por la que se publican las subvenciones concedidas en base a la orden de convocatoria de subvenciones destinadas a los ayuntamientos o instituciones públicas municipales o supramunicipales que directamente organicen competición municipal o intermunicipal dentro de los XXIV jocs esportius de la Comunitat Valenciana. [2006/8820]

DOGV 5324, de 14 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de ayudas económicas para la realización de proyectos de



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

investigación e innovación educativa sobre el desarrollo del currículo durante el curso académico 2006-2007. [2006/8918]

DOGV 5325, de 16 de agosto de 2006.- DECRETO 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana. [2006/9858]

DOGV 5326, de 17 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se adjudican las ayudas para la compra de material homologado para la conservación de la documentación de los archivos municipales de los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana. [2006/9017]

DOGV 5326, de 17 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se adjudican las ayudas para la mejora de las instalaciones de los archivos municipales de la Comunidad Valenciana. [2006/9018]

DOGV 5326, de 17 de agosto de 2006.- ORDEN de 21 de julio de 2006, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se establecen y convocan para el ejercicio 2006 los premios Bienal a la Vivienda en la Comunitat Valenciana. [2006/9186]

DOGV 5326, de 17 de agosto de 2006.- Ayuntamiento de Paterna Información pública de la aprobación definitiva de la modificación número 1 del plan parcial del sector 9 del plan general. [2006/F8491]

DOGV 5327, de 18 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 30 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas al apoyo del Plan de Medidas de Inserción Social para el ejercicio correspondiente al año 2006 y prestaciones económicas regladas para el 2006 y parte del ejercicio 2007. [2006/9764]

DOGV 5328, de 21 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se incrementan los créditos con los que se financian las ayudas destinadas a Servicios Sociales Especializados, convocadas mediante la Orden de 29 de noviembre de 2005, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales, determinados en la Resolución de 24 de marzo de 2006. [2006/9830]

DOGV 5328, de 21 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se incrementan los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 27 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a programas y servicios especializados de intervención y atención a familias, menores y adopción para el ejercicio correspondiente al año 2006, determinadas en la Resolución de 1 de febrero de 2006. [2006/9762]

DOGV 5331, de 24 de agosto de 2006.- Ayuntamiento de Paterna Bases para la provisión de cuatro plazas de agente de la policía local correspondiente a la oferta de 2004. [2006/F8595]

DOGV 5332, de 25 de agosto de 2006.- RESOLUCIÓN 8/2006, de 19 de julio, de la Presidencia de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, por la cual se publica el acuerdo de la Junta de Gobierno, de 6 de julio de 2006, por el cual se



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

conceden las ayudas para cursos de valenciano dirigidos a los inmigrantes.
[2006/9565]

DOGV 5332, de 25 de agosto de 2006.- Ayuntamiento de Paterna Información pública del Plan de Reforma Interior de Mejora Santa Gemma de Paterna.
[2006/9954]

DOGV 5337, de 1 de septiembre de 2006.- ORDEN de 29 de agosto de 2006, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen ayudas para paliar los daños producidos por las tormentas padecidas durante los primeros días del mes de julio en diversos municipios de la Comunidad Valenciana. [2006/10088]

DOGV 5338, de 4 de septiembre de 2006.- RESOLUCIÓN conjunta de 19 de julio de 2006, de la Dirección General de Enseñanza de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte y de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se resuelve la convocatoria de selección de proyectos de educación ambiental, a efectos de ayuda para su financiación en los centros docentes públicos y su subvención en los centros privados concertados de la Comunidad Valenciana, que imparten enseñanzas no universitarias. [2006/9980]

DOGV 5342, de 8 de septiembre de 2006.- RESOLUCIÓN de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano y Museos de fecha 28 de agosto de 2006 por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de actuaciones de restauración y conservación de puentes, acueductos, pozos de nieve y demás construcciones hidráulicas de interés patrimonial de la Comunidad Valenciana. [2006/10168]

DOGV 5344, de 12 de septiembre de 2006.- DECRETO 123/2006, de 8 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Estatuto de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria. [2006/10375]

DOGV 5344, de 12 de septiembre de 2006.- DECRETO 124/2006, de 8 de septiembre, del Consell, por el que se designa el Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agrícola Común en la Comunitat Valenciana y se establece su organización y funcionamiento. [2006/10376]

DOGV 5344, de 12 de septiembre de 2006.- ORDEN de 30 de agosto del 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases que regulan las ayudas para el fomento de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a las labores de protección civil y se convocan para el ejercicio de 2006. [2006/10288]

DOGV 5346, de 14 de septiembre de 2006.- CORRECCIÓN de errores del Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 5.315, de 01.08.2006). [2006/F10404]

DOGV 5346, de 14 de septiembre de 2006.- RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, del director general de Enseñanza, por la cual se amplía el plazo de presentación de justificaciones de las ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollan la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2006. [2006/10326]



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

DOGV 5346, de 14 de septiembre de 2006.- RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, del director general de Enseñanza, por la cual se amplia el plazo de presentación de justificaciones de las ayudas económicas para las escuelas de música dependientes de corporaciones locales o de entidades privadas sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2006. [2006/M10325]

DOGV 5346, de 14 de septiembre de 2006.- RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, del director general de Enseñanza, por la cual se amplia el plazo de presentación de justificaciones de las ayudas económicas para las corporaciones locales que mantienen conservatorios de música de grado elemental y/o medio y para las entidades sin ánimo de lucro que mantienen centros autorizados de enseñanza musicales de grado elemental y/o medio durante el ejercicio 2006. [2006/10328]

DOGV 5346, de 14 de septiembre de 2006.- RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, del director general de Enseñanza, por la cual se amplia el plazo de presentación de justificaciones de las ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos y mancomunidades de municipios de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2006. [2006/10327]

DOGV 5347, de 15 de septiembre de 2006.- CORRECCIÓN de errores del Decreto 123/2006, de 8 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria. [2006/M10519]

DOGV 5348, de 18 de septiembre de 2006.- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de agosto del 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases que regulan las ayudas para el fomento de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a las labores de protección civil y se convocan para el ejercicio de 2006. [2006/10600]

DOGV 5350, de 20 de septiembre de 2006.- DECRETO 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental. [2006/10761]

DOGV 5351, de 21 de septiembre de 2006.- ORDEN de 12 de septiembre de 2006, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se incrementa el importe global máximo, en el ejercicio de 2006, de las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales, convocadas por Orden de 10 de marzo de 2006, de esta conselleria. [2006/F10817]

DOGV 5351, de 21 de septiembre de 2006.- ORDEN de 18 de septiembre de 2006, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se hace público el importe global máximo que financia para 2006 las ayudas a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la ejecución de actuaciones en materia de restauración y mejora paisajística de entornos urbanos, gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural. [2006/10853]

DOGV 5353, de 25 de septiembre de 2006.- RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2006, de la Secretaría Autonómica de Educación de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos, de centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos, convocadas por la Orden de 3 de abril de 2006 (DOGV núm. 5.257, de 12.05.2006). [2006/F10478]



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

DOGV 5353, de 25 de septiembre de 2006.- RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano y Museos, por la cual se resuelve la convocatoria de ayudas para actuaciones de restauración y conservación de pintura mural. [2006/F10928]

BOP número 225, de fecha 21/09/2006. Suplemento 1. Página 27. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de Homologación Sectores 2 y 8, para desconocidos.

BOP número 224, de fecha 20/09/2006. Suplemento 1. Página 30. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación provisional del proyecto de Homologación Modificativa Sector Santa Rita para desconocidos.

BOP número 218, de fecha 13/09/2006. Suplemento 1. Página 39. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1, al presupuesto municipal de 2006.

BOP número 209, de fecha 02/09/2006. Suplemento 1. Página 19. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación y exposición al público del padrón de la tasa por recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos del año 2006.

BOP número 209, de fecha 02/09/2006. Suplemento 1. Página 21. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre elevación a definitiva de la aprobación de la modificación de la ordenanza del IBI.

BOP número 209, de fecha 02/09/2006. Suplemento 1. Página 31. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna para la adjudicación del concurso para la redacción del proyecto, construcción y explotación del servicio público de la Escuela Infantil Polígono Industrial Fuente del Jarro.

BOP número 209, de fecha 02/09/2006. Suplemento 1. Página 32. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre viajes de la tercera edad, ejercicio 2007, con destino a Canarias.

BOP número 201, de fecha 24/08/2006. Suplemento 1. Página 33. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre bases que han de regir el Concurso de Graffiti 2006.

BOP número 197, de fecha 19/08/2006. Suplemento 1. Página 24. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público por concurso, en procedimiento abierto, de "Viajes de la 3ª edad, ejercicio 2007, con destino a Canarias".

BOP número 192, de fecha 14/08/2006. Suplemento 1. Página 23. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna publicando ordenanzas reguladoras del Plan Especial de Ordenación de Usos del Campus de Paterna, Unidades de Ejecución número 1, 2 y 3, del Plan General.

BOP número 191, de fecha 12/08/2006. Suplemento 1. Página 16. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 1 al presupuesto 2006.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BOP número 187, de fecha 08/08/2006. Suplemento 1. Página 32. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de la cuenta general del presupuesto de 2005.

BOP número 182, de fecha 02/08/2006. Suplemento 1. Página 20. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna elevando a definitivos los acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas fiscales.

BOP número 181, de fecha 01/08/2006. Suplemento 1. Página 37. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna de notificación a desconocidos de la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector 9.

BOP número 177, de fecha 27/07/2006. Suplemento 1. Página 36. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de la Alcaldía en funciones.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- I) **DACIÓN CUENTA DEL AUTO N° 1173/05, POR EL QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 251/05 INTERPUESTO POR D^a MARÍA ALBIR COLLADO, CONTRA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE HOMOLOGACIÓN DEL SECTOR LLANO DEL CURA.** A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 25 de septiembre de 2006, el Pleno por unanimidad se da por enterado.
- II) **DACIÓN CUENTA SENTENCIA DESESTIMATORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.V., DICTADA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°. 677/2004, INTERPUESTO POR EUROPEA DE INVERSIONES Y CONTRATAS, S.A., CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE VALENCIA, RELATIVA AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR 9, DEL PGOU.** A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 25 de septiembre de 2006, el Pleno por unanimidad se da por enterado.
- III) **DACIÓN CUENTA DEL AUTO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 4 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 496/05, INTERPUESTO POR D. ENRIQUE GUILLEM CID, CONTRA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA ZONA INDUSTRIAL U-II-06.** A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 25 de septiembre de 2006, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- PROTOCOLO.- DESIGNACIÓN DE UNA CALLE PEATONAL DE PATERNA CON EL NOMBRE "CARRER DE LES DOMINIQUES" EN RECONOCIMIENTO DE LA LABOR PRESTADA EN EL MUNICIPIO POR EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA ANUNCIATA. - Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía n° 3061, de fecha 21 de Julio del corriente por la que se nombra Juez



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Instructor del Expediente para la designación de una calle Peatonal de Paterna con el nombre de "Carrer de les Dominiques", a D. Francisco Javier González Contador.

RESULTANDO, que a tal efecto, se ha presentado escrito por el Colegio Nuestra Señora del Rosario Dominicas de la Anunciata, junto memoria de la labor educativa desarrollada por el Centro.

RESULTANDO, que como informa la Aparejadora del Banco de Datos del Ayuntamiento de Paterna, en el término municipal no existe ninguna calle con dicha denominación. Igualmente informa de la existencia de una calle peatonal situada junto al vallado del colegio de Dominicas, a la derecha del mismo.

CONSIDERANDO, lo establecido en el Título III del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2000, publicado en el BP el 26 de mayo de 2000.

CONSIDERANDO, que el Art. 34 contempla "la concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes atendidas las circunstancias de cada caso".

A la vista de lo expuesto, del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, de fecha 19 de septiembre de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Designar la calle peatonal sita junto al vallado del Colegio Nuestra Señora del Rosario Dominicas de la Anunciata, con el nombre de Carrer de Les Dominiques".

5º.-SECCIÓN DE PERSONAL.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2766/06 DE 5 DE JULIO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE "JEFE DE NEGOCIADO DE LICENCIAS DE OBRAS, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA URBANÍSTICA". -Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2766/06, de fecha 5 de Julio, por la que se resuelve nombrar, con carácter definitivo y con efectos de 1 de julio de 2006, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración constituida al efecto, a la empleada municipal D^a. PILAR VENDRELL MÓNTO, como Jefe de Negociado de Licencias de Obras, Actividades y Disciplina Urbanística.

A la vista de ello, el Pleno, acuerda por unanimidad, ratificar, en todos sus términos, la citada Resolución nº 2766/06, de fecha 5 de Julio.

6º.- SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- Dada cuenta de la Resolución de la Directoria General de Gestión del Medio Natural, por la que se desestima la solicitud de subvención para la protección, conservación y mejora de los espacios forestales de la Comunidad Valenciana.

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 25 de septiembre de 2006, el Pleno se da por enterado.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

7º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA A-4 DEL SECTOR 9, DEL PGOU, PRESENTADO POR APLICACIONES DE BIOLOGÍA MOLECULAR, S.L.: APROBACIÓN.- Dada cuenta del expediente instado por Don Manuel Martínez Romero y Don Salvador Colecha Guillem, en representación de APLICACIONES DE BIOLOGÍA MOLECULAR, S.L., relativo a la tramitación de un Estudio de Detalle de la parcela A-4, del Sector 9 del Plan General.

RESULTANDO.- Que en fecha 27 de octubre del año 2005 tuvo entrada en este Ayuntamiento el citado Estudio de Detalle.

RESULTANDO.- Que al mismo se le ha dado el trámite marcado por la Ley 16/2005, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (L.U.V.), siendo sometido a exposición pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el D.O.G.V. n.º 5.305, de 18 de Julio de 2006, diario Las Provincias de 14 de julio de 2006 y tablón de edictos de la Casa Consistorial; además de remitirse notificaciones a los titulares catastrales del resto de la manzana, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la citada L.U.V.

RESULTANDO.- Que en dicho período se ha presentado una alegación por Don Marcelino Ricós Vidal, en nombre y representación de la mercantil EUROPEA DE INVERSIONES Y CONTRATAS, S.A., manifestando su oposición, y solicitando la denegación del Estudio de Detalle presentado.

RESULTANDO.- Que, pasado a informe del Sr. Arquitecto Municipal, éste ha emitido el siguiente:

"Informe: Estudio de detalle parcela A4. Sector 9.
Promotor: Aplicaciones de biología molecular s.l.
Exp. .283/2005

El técnico que suscribe, en relación con el estudio de detalle presentado por Aplicaciones Biología Molecular s.l., sobre la parcela A4 situada en el Sector 9, informo:

1. *El presente estudio de detalle pretende la redistribución de los volúmenes de edificación que permite el planeamiento vigente, para la construcción de un edificio exento, con un carácter representativo de la empresa propietaria.*

Consecuencia de este voluntad, se propone un aumento del número de plantas de la edificación, pasando de las IV establecidas en la normativa a IX, acogiéndose a las condiciones para la redacción de estudios de detalle establecidos en al Plan Parcial.

2. *El Plan Parcial del Sector 9, y su Modificación Puntual nº 1, regulan las condiciones y objetivos en la redacción de estudios de detalle:*

Art. 16.- Estudios de detalle.

Se permite la redacción de estudios de detalle con los objetivos establecidos en el art. 26 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y el art. 100 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

A su vez, entre el objeto de los estudios de detalle se incluye:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

- ? *Creación de viales interiores de carácter privado para el acceso a las edificaciones.*
- ? *Incremento del número de plantas de la edificación hasta 20 plantas, siendo la altura máxima de cornisa 75,00 metros.*

Por lo que es viable la propuesta de ordenación de volúmenes realizada, con el incremento del número de plantas de la edificación.

3. El estudio de detalle deberá cumplir lo establecido en el art. 20 del Plan General y la posterior modificación puntual nº 9 del mencionado artículo, concretándose en los siguientes aspectos:

- a. El presente estudio de detalle no comporta reducción del espacio viario diseñado por los planes de rango superior, ni supone alteraciones en su continuidad.*
 - b. Los retranqueos establecidos en el estudio de detalle se ajustan a las condiciones de ordenación de otras zonas del Plan Parcial del Sector 9, no estando en ningún caso impedidos en la normativa del sector, donde se combina edificación abierta con la posibilidad de adosar las edificaciones, por lo que guarda una coherente articulación morfológica con su entorno, planteamiento proyectual que sería deseable en el conjunto de las edificaciones propuestas en el sector.*
 - c. No se establecen alineaciones complementarias.*
 - d. El estudio de detalle no afecta espacios dotacionales públicos.*
 - e. El estudio de detalle no altera los usos definidos en el Plan Parcial.*
 - f. El estudio de detalle no aumenta la edificabilidad prevista en el Plan General para la manzana.*
 - g. Se produce un incremento en el número de plantas, no ocasionando perjuicios a las parcelas colindantes según se justifica en el apartado siguiente.*
 - h. El estudio de detalle no aumenta la ocupación en planta respecto a la definida en el Plan General.*
 - i. El estudio de detalle no contiene prescripciones propias de un plan de rango superior.*
 - j. El estudio de detalle presentado no altera las condiciones de los predios colindantes.*
- 4. En relación con la alegación formulada por Europea de Inversiones y Contratas s.a. sobre el estudio de detalle presentado, estimo:*
- a. El estudio de detalle aportado analiza la conjunto de la manzana, (plano de información nº 3 y plano de ordenación nº 2), estudiando la modificación volumétrica que supone el cambio de las alturas del edificio, por lo tanto, se refiere a la totalidad de la manzana, desarrollando una propuesta de ordenación acorde a la normativa del plan parcial vigente.*



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

- b. *La existencia de un perjuicio a las parcelas colindantes no se justifica en el escrito aportado. Frente a la tipología industrial de naves adosadas que posibilita la normativa del sector, el estudio de detalle presentado propone la construcción de un edificio singular de oficinas, materializado con una edificación abierta, exenta en la parcela, con espacio libre a su alrededor, por lo que entiendo que produce una mejora al entorno urbano y en la calidad edificatoria del sector.*
 - c. *El incremento de plantas propuesto tampoco produce un perjuicio a la parcela, ya que se centra en el interior de la parcela, no apareciendo medianeras vistas sobre las parcelas colindantes.*
5. *Como propuesta de mejora sobre la ordenación presentada, entiendo que sería conveniente centrar el volumen de la edificación en altura respecto a la parcela, con lo que facilitaría el posible incremento de alturas de las parcelas colindantes, manteniendo unas distancias óptimas entre edificios.*

Por lo tanto el estudio de detalle presentado Aplicaciones de biología molecular s.l. cumple las condiciones establecidas en el Plan Parcial del Sector 9 para la redacción de estudios de detalle.

*Por lo que entiendo adecuada la aprobación del presente estudio de detalle **condicionándolo** a que se centre el volumen de edificación en altura en el interior de la parcela.*

No obstante, la corporación decidirá lo que estime conveniente.

Paterna, a 20 de septiembre de 2006.- EL JEFE DE URBANISMO Y GABINETE TECNICO.Fdo. José Luis Pastor Bono. "

RESULTANDO.- Que el objeto del Estudio presentado es aumentar el número de plantas, sin aumentar la edificabilidad prevista.

CONSIDERANDO.- Que por Decreto de la Alcaldía n.º 2.244, de 30/5/2006, se expidió la Cédula de Urbanización de la Modificación número 1 del Plan Parcial del Sector 9 del Plan General, presentada por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), y, en consecuencia, se dio por definitivamente aprobado el citado instrumento de planeamiento; habiendo sido publicado el texto completo del articulado modificado en el B.O.P. n.º 137, de 10/6/2006.

CONSIDERANDO.- Que en dicha modificación se prevé, en el artículo 8, que a través de la formulación de Estudios de Detalle se podrá incrementar el número de plantas hasta 20, siendo la altura máxima de cornisa de 75 metros.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 190 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, de la Generalitat Valenciana, regula las funciones de los Estudios de Detalle (en referencia al artículo 79 de la Ley Urbanística Valenciana), y establece:

"1. Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por los Planes Generales, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.

2. No se permite aprobar Estudios de Detalle fuera de los ámbitos o supuestos concretos en que el Plan General, Plan Parcial o de Reforma Interior los haya previsto y regulado de modo expreso y pormenorizado.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

3. Los Estudios de Detalle tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes, completando y adaptando las que ya estuvieren señaladas en el Plan General o en el Parcial. A este fin, podrá adaptar las alineaciones previstas en el Plan General, Parcial o de Reforma Interior a la realidad topográfica o de los edificios existentes. Esta adaptación no se considerará modificación de ordenación pormenorizada cuando el reajuste de alineaciones no supere el 5 por 100 del ancho del vial afectado ni origine un incremento de edificabilidad superior al 2 por 100 de la prevista en el Plan. En todo caso, una adaptación de alineaciones requiere su justificación en circunstancias objetivas que la haga necesaria para una mejor configuración de los viales y espacios públicos, evitando retranqueos o trazados forzados o antiestéticos.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan correspondiente. Los Estudios de Detalle podrán remodelar los volúmenes previstos en la ordenación pormenorizada dentro de los límites previstos en el plan. Cuando un Estudio de Detalle regule y ordene una manzana completa destinada en su integridad a uso terciario, podrá establecer alturas libres interiores adecuadas a los usos terciarios propuestos, distribuyendo libremente las alturas libres interiores del semisótano, planta baja, entreplantas y plantas altas, sin que se pueda superar, en ningún caso, la altura máxima de cornisa total prevista por el plan ni se incremente el techo edificable máximo autorizable anterior al Estudio de Detalle.

4. Los Estudios de Detalle no pueden alterar el destino del suelo, aumentar su aprovechamiento urbanístico, ni incumplir las normas específicas que para su redacción ha de prever el Plan en base al cual se redacta.

5. Podrán crear los nuevos viales o suelos dotacionales tanto públicos como privados que precise la remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado, pero no suprimir, trasladar, ni reducir los previstos por dicho Plan.

6. Los estudios de Detalle no pueden trasvasar edificabilidades entre manzanas, pero sí entre parcelas diferentes dentro de una misma manzana, con acuerdo de sus propietarios y según los límites que, a este fin, establezca el Plan General, Parcial o de Reforma Interior. En ausencia de regulación específica, este límite no podrá superar el 25 por 100 de incremento de la edificabilidad neta de la parcela que recibe el trasvase, debiéndose cumplir la totalidad de normas que afecten a ocupación de parcela, retiros a lindes y demás normativa aplicable. "

CONSIDERANDO.- Que el artículo 90 de la Ley 16/2005, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (LUV), regula la tramitación de los Estudios de Detalle, y establece que cuando no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la presente Ley para los planes generales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 83.5) de la citada LUV establece que:
"5. Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento resolverá sobre su aprobación provisional, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas, y lo remitirá a la Conselleria competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva. "



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22-c de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 25 de septiembre de 2006, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10), EU-L'Entesa (2) y la abstención del Grupo Popular (8) y UV (1), acuerda:

1.º- Desestimar la alegación presentada por EUROPEA DE INVERSIONES Y CONTRATAS, S.A., por los motivos expuestos en el informe técnico transcrito, y, en consecuencia, aprobar el Estudio de detalle tramitado a instancias de la mercantil APLICACIONES DE BIOLOGÍA MOLECULAR, S.L., de la parcela A-4, del Sector 9 del Plan General, que redistribuye los volúmenes de edificación para la construcción de un edificio exento.

2.º- Dar traslado del acuerdo a APLICACIONES DE BIOLOGÍA MOLECULAR, S.L., y al resto de interesados que figuran en el expediente, con expresión de los recursos que pueden entablar contra el mismo.

3.º- Publicar el acuerdo en el B.O.P.

4.º- Dar traslado, igualmente, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos oportunos.

8.º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 7 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 DEL PGOU: APROBACIÓN.- Dada cuenta del expediente instado por Don Carlos Andújar Ramos (en representación de HNOS. ANDÚJAR Y NAVARRO, S.L.), POR Don Jorge Andújar Domingo (en representación de JOR PATERNA, S.L.), y por Don Antonio Andújar Ramos, relativo a la tramitación de la Modificación Puntual n.º 7 del Plan Parcial del Sector 1 del Plan General.

RESULTANDO.- Que en fecha 16 de marzo del año 2006 tuvo entrada en este Ayuntamiento la citada modificación.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de 27 de abril de 2006, se resolvió someterla a información pública.

RESULTANDO.- Que a la misma se le ha dado el trámite marcado por la Ley 16/2005, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (L.U.V.), siendo sometida a exposición pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el D.O.G.V. n.º 5.266, de 25 de mayo de 2006, diario Levante de 28 de junio de 2006 y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

RESULTANDO.- Que en dicho período no se ha presentado ninguna alegación.

RESULTANDO.- Que, pasado a informe del Sr. Arquitecto Municipal, éste ha emitido el siguiente:

"Informe: Modificación puntual nº 7 Plan Parcial Sector 1.

Promotor: Hnos Andujar y Navarro s.l.

Exp. .61/2006

El técnico que suscribe, en relación con la modificación puntual nº 7 del Plan Parcial del Sector 1, presentado por Hnos Andujar y Navarro s.l., con el



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

objeto de realizar una transferencia de edificabilidad entre las parcelas 21-A-3, 13-6-B y 13-6-A, informo:

- a. La modificación puntual nº 2 del Plan Parcial del Sector 1, establece la posibilidad de realizar transferencias de edificabilidad entre parcelas el sector, desarrollándose en el art. 14 del citado Plan Parcial.

Art.14. Edificabilidad.

1.- Se establece un coeficiente de edificabilidad neta sobre parcela de 1,27798 m2t/m2s. La edificabilidad total de cada parcela será el resultado de multiplicar este coeficiente por su superficie en m2. Los proyectos de edificación justificarán la edificabilidad total consumida en relación a este índice.

2.- La edificabilidad de cada parcela podrá destinarse a cualquiera de los usos compatibles descritos en el art. 5 de estas ordenanzas, con las condiciones de compatibilidad allí establecidas.

3.- Para la edificación en esta calificación bastará el proyecto de edificación sujeto a la normativa prevista en el presente capítulo, no requiriéndose la formulación de Estudios de Detalle, salvo para los supuestos contemplados en el art. 9 de estas ordenanzas.

4.- El coeficiente de edificabilidad neto sobre parcela podrá reducirse hasta el límite de 1,0 m2t/m2s trasvasándose edificabilidad hacia otra u otras parcelas ubicadas en diferentes manzanas, que podrán incrementar su coeficiente de edificabilidad neta en un máximo del 40 %, es decir, hasta 1,78917 m2t/m2s como máximo. Estos trasvases de edificabilidad deberán ser tramitados y aprobados como modificaciones puntuales del Plan Parcial en las que se justifique el cumplimiento de estos límites con las condiciones exigidas en los apartados 5, 6 y 7 siguientes.

.....

- b. La propuesta de modificación de las edificabilidades de las parcelas se resume en el cuadro siguiente:

Parcela	Superficie	ESTADO INICIAL			ESTADO FINAL	
		Edificabilidad	Coef. Edificabilidad	Variacion edificabilidad	Coef. Edificabilidad	Edificabilidad
21-A-3	8.639,31	10.290,88	1,191169	-1.138,91	1,05934	9.151,97
13-6-B	1.145,62	1.464,08	1,277980	585,63	1,78917	2.049,71
13-6-A	1.082,32	1.383,18	1,277980	553,27	1,78917	1.936,45
		13.138,13		0,00		13.138,13

* La parcela 21-A-3 se incluyo en la modificación puntual nº 6 del Sector 1, por lo que su coeficiente de edificabilidad inicial es 1,191169 m2t/m2s.

- c. La propuesta de modificación del Plan Parcial del Sector 1 se ajusta a los criterios establecidos en la normativa del citado Plan, por lo que procede su aprobación, no obstante la Corporación estimara lo que considere oportuno.

Paterna, a 20 de septiembre de 2006.- EL JEFE DE URBANISMO Y GABINETE TECNICO.- Fdo. José Luis Pastor Bono. "

RESULTANDO.- Que el objeto de la modificación presentada es trasvasar edificabilidad de la parcela 21-A-3 a las parcelas 13-6-B y 13-6-A del



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del citado Sector 1.

RESULTANDO.- Que la Modificación Puntual n.º 2 del Plan Parcial del Sector 1, establece la posibilidad de realizar transferencias de edificabilidad entre parcelas del sector, desarrollándose en el art. 14 del citado Plan Parcial.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 65.1 de la Ley 16/2005, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (LUV), establece que los Planes Parciales son los instrumentos de ordenación que definen la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable, siguiendo los criterios y directrices que al efecto haya establecido el Plan General.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 90 de la citada LUV, regula la tramitación de los Planes Parciales, y establece que cuando no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la presente Ley para los planes generales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 83.5) de la citada LUV establece que:
"5. Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento resolverá sobre su aprobación provisional, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas, y lo remitirá a la Conselleria competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 91 de la reiterada LUV dispone que corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22-c de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 25 de septiembre de 2006, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º- Aprobar la Modificación Puntual n.º 7 del Plan Parcial del Sector 1 del Plan General, instada por Don Carlos Andújar Ramos (en representación de HNOS. ANDÚJAR Y NAVARRO, S.L.), por Don Jorge Andújar Domingo (en representación de JOR PATERNA, S.L.), y por Don Antonio Andújar Ramos, que trasvase edificabilidad de la parcela 21-A-3 a las parcelas 13-6-B y 13-6-A del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del citado Sector 1.

2.º- Dar traslado del acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que pueden entablar contra el mismo.

3.º- Publicar el acuerdo en el B.O.P.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

4.º- Dar traslado, igualmente, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos oportunos.

9.º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE LLOMA LLARGA, PRESENTADA POR SU JUNTA DE COMPENSACIÓN: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.- Dada cuenta de la propuesta de modificación puntual del Plan Parcial de Lloma Llarga, presentada por su JUNTA DE COMPENSACIÓN, como Agente Urbanizador de la zona.

RESULTANDO.- Que el Plan Parcial de Lloma Llarga cuenta con aprobación definitiva y está homologado a la Ley 6/94, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (L.R.A.U.).

RESULTANDO.- Que la modificación presentada tiene por objeto el trasvase de edificabilidad de la parcela UR-1.2 a la parcela UR-2.1.

RESULTANDO.- Que la finalidad que se persigue mediante este reajuste consiste en mejorar las condiciones de edificabilidad para las parcelas UR-1.1 y UR-1.2, variando los parámetros de edificación de ésta última.

RESULTANDO.- Que por el Sr. Arquitecto Municipal se ha emitido informe indicando que el documento presentado reúne la documentación técnica adecuada para su exposición al público.

CONSIDERANDO.- Que la modificación presentada no afecta a ningún parámetro de los contenidos en el planeamiento general, con lo que constituye una modificación de la ordenación pormenorizada, y que el artículo 37.2 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV), de 31 de diciembre, establece que: "*Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.*", y, a mayor abundamiento, el artículo 57 de la misma Ley dispone "*La ordenación pormenorizada comprende las determinaciones enunciadas en el artículo 37. Puede ser establecida, en suelo urbano, por los Planes Generales o por Planes de Reforma Interior o estudios de detalle y, en urbanizable, mediante Plan Parcial. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada son competencia municipal, ...*".

CONSIDERANDO.- Que el artículo 60.1 de la reiterada LUV establece que constituye determinación de la ordenación pormenorizada la asignación de usos y tipos edificatorios en forma detallada, en desarrollo de los previstos por la ordenación estructural.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 90 de la misma LUV regula las condiciones para la elaboración y tramitación de planes parciales, planes de reforma interior y estudios de detalle, y especifica que cuando los Planes Parciales, de Reforma Interior y los Estudios de Detalle no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la Ley para los planes generales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 83.2 de la repetida LUV, establece que el órgano competente de la administración que promueva la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de La Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22-c de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 25 de septiembre de 2006, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10), EU-L'Entesa (2) y UV (1) y la abstención del Grupo Popular (8), acuerda:

Primero.- Someter a información pública la Modificación puntual del Plan Parcial de Lloma Llarga, presentada por su JUNTA DE COMPENSACIÓN, que tiene por objeto el trasvase de edificabilidad de la parcela UR-1.2 a la parcela UR-2.1. Todo ello, de conformidad y a los efectos previstos en el articulado de la Ley Urbanística Valenciana.

Segundo.- Publicar el sometimiento a información pública en el D.O.G.V., en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial; advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, por plazo de un mes, contado desde la última publicación del edicto.

Tercero.- Quedan suspendidas las licencias de derribo, de parcelación y de construcción de terrenos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la citada LUV.

10º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.-FIESTAS.-DEROGACION REGLAMENTO CONSEJO SECTORIAL DE LA CORDÀ Y APROBACION INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO QUE REGULA EL CITADO CONSEJO.- Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección de Bienestar Social de aprobación de Nuevo Reglamento de Consejo Sectorial de la Cordà cuya creación fue aprobada en sesión Plenaria el 25 de junio de 1998.

RESULTANDO que es necesario modificar gran parte del articulado del Reglamento interno del Consejo Sectorial Local de La Cordà aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de junio de 1998, para adecuarlo a la normativa vigente, siendo aconsejable derogar el Reglamento actual y aprobar un nuevo texto.

RESULTANDO que el Consejo Sectorial de la Cordà en sesión de 22 de marzo de 2006, aprueba el nuevo Reglamento propuesto remitiéndolo al Consejo de Participación Ciudadana para el informe previo preceptivo.

RESULTANDO Que el Consejo de Participación Ciudadana en sesión nº 3 de 3 de julio de 2006 informa favorablemente el nuevo reglamento del Consejo Sectorial de la CORDÀ, introduciendo modificaciones que se incorporan al texto que se transcribe posteriormente.

RESULTANDO que la Comisión Informativa de Cultura de fecha 10 de julio de 2006 dictamina favorablemente el nuevo Reglamento no obstante se retira del Pleno de 20 de Julio de 2006 para mejor estudio.

CONSIDERANDO que la Carta de Participación Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 26 de julio de 2001, publicada en el B.O.P. nº 236 de 4 de octubre, establece en el art. 27, que el Pleno Municipal, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, podrá establecer



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Consejos Sectoriales, cuya organización, miembros y ámbitos serán establecidos por cada área o sector municipal conforme a este Reglamento.

CONSIDERANDO que el artículo 28 establece: *"Una vez constituido el Consejo Sectorial, se datará de un reglamento interno de funcionamiento que deberá ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno, previo informe del Consejo de Participación Ciudadana y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente"*.

CONSIDERANDO que la Carta de Participación ciudadana en disposición adicional sexta establece que el procedimiento de revisión o modificación, se ajustará a lo establecido para los reglamentos en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 130 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas que regula el establecimiento, composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales.

CONSIDERANDO el dictamen emitido por el Consejo de Participación Ciudadana de 3 de julio de 2006.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa de la Sección de Bienestar Social y del dictamen de la Comisión informativa permanente de Cultura, Educación, Comunicación local, Fiestas y Deportes de 12 de septiembre de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Derogar el Reglamento del Consejo Sectorial de La Cordà, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de junio de 1998, publicado en el B.O.P. nº 10 de fecha 13 de enero de 1999.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial Local de la Cordà, cuyo tenor literal es el siguiente:

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA
CORDÀ**

PREÁMBULO

La Constitución española, en su Artículo 9.2, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo, el art. 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Pleno de la Corporación podrá aCORDÀr el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Artículo 1.- De acuerdo con lo dispuesto en la Carta de Participación Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, el pleno municipal, previo informe del Consejo de Participación Ciudadana y dictamen de la comisión informativa correspondiente, podrá establecer consejos sectoriales, cuya organización, miembros y ámbitos serán establecidos por cada área o sector municipal conforme a este reglamento.

El Consejo Sectorial de LA CORDÀ del Ayuntamiento de Paterna, creado para la agrupación de esfuerzos e intereses en beneficio de la celebración de LA CORDÀ de Paterna, caracterizado por ser un acto lúdico - festivo, que identifica al Municipio, constituyéndose e integrándose dentro de la estructura institucional del Ayuntamiento de Paterna, como órgano consultivo en el Área de Ocio y Esparcimiento; con domicilio social en Plaza Ingeniero Castells, nº 1 (Ayuntamiento).

Capítulo I: Objetivos y funciones

Artículo 2.- El Consejo Sectorial de LA CORDÀ, tiene por finalidad llevar a cabo la celebración anual del acto festivo-cultural denominado "LA CORDÀ", así como su organización y coordinación con todos los agentes sociales que participan en el evento, para lo cual se establecen las siguientes funciones:

- a) Planificación, distribución y desarrollo del ejercicio anual.
- b) Estudio, preparación y desarrollo de la Semana Cultural, así como cualquier otra actividad complementaria.
- c) Proponer al Ayuntamiento las distintas nominaciones que establezca el Consejo.
- d) Proponer al Ayuntamiento las condiciones respecto de los tiradores, solicitudes, designación etc.
- e) Proponer al Ayuntamiento las medidas de seguridad para las personas y los bienes que coadyuven al éxito de la celebración.
- f) Proponer el fuego (material pirotécnico) a emplear y su distribución en la Semana Cultural, en el Pasacalle Infantil, Pasacalle de Cohetes de Lujo y en la Cordá.
- g) Seguimiento y control junto al Ayuntamiento de todas las actividades programadas en cada ejercicio.
- h) Promocionar la fiesta de LA CORDÀ de Paterna, tanto a nivel Municipal como Nacional e Internacional.
- i) Redactar las Normas de Régimen Interno.

Artículo 3.- Los acuerdos que adopte el Consejo Sectorial tendrán carácter consultivo y no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipal.

Artículo 4.- El ámbito territorial de actuación de este Consejo será el correspondiente al ámbito municipal del Ayuntamiento de Paterna, sin perjuicio de celebraciones que se produzcan por decisión del Consejo fuera del Municipio.

Capítulo II: Composición y Requisitos

Artículo 5.- Serán electores y elegibles todas aquellas personas:

- Que acrediten ser tiradores habituales o solicitantes de LA CORDÀ, con una antigüedad mínima de dos años seguidos o alternos. La



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

acreditación será expedida por el Secretario del Consejo Sectorial, debiendo ser presentada a la mesa electoral previo a la votación.

- Que sean miembros de las peñas de tiradores legalmente establecidas, debiendo presentar certificación, debidamente firmada y sellada por el Presidente de la Peña, acreditando ser miembro de las misma, indicando en la misma que son tiradores o solicitantes, como mínimo, de dos años seguidos o alternos.

Los candidatos a vocales en representación de vecinos o peñas, deberán presentar la candidatura como mínimo tres días hábiles antes de la fecha de la elección.

La convocatoria de elecciones se realizará por el Consejo de la CORDÀ, como mínimo veinte días antes de la fecha fijada para la elección.

Capitulo III: Estructura organizativa

Artículo 6.- El Consejo Sectorial de La CORDÀ, estará compuesto por los siguientes órganos:

- CONSEJO
- COMISION TECNICA
- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- SECRETARIO

Capitulo IV: Del Consejo

Artículo 7.- El Consejo es el órgano supremo del CONSEJO SECTORIAL DE LA CORDÀ, estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El Alcalde de la Corporación o concejal en quién delegue.
- VICEPRESIDENTE: Designado por los vocales del Consejo de entre sus miembros.

- VOCALES:

- o El Concejal Ponente de Fiestas.
- o Un representante de cada uno de los grupos políticos.
- o El Jefe de la Policía Local o Policía en quién delegue.
- o 3 Representantes de peñas, legalmente establecidas, que disparan habitualmente en la CORDÀ.
- o 3 Representantes de Vecinos, entre aquellos que disparan o solicitan disparar habitualmente en la CORDÀ, debiendo estar acreditados por cinco tiradores de LA CORDÀ.
- o Los Miembros de la COMISION TECNICA
- o El Coheter Major.
- o El Ayudante del Coheter Major.
- o 1 Miembro de Protección Civil.

SECRETARIO: El funcionario/a designado al efecto y relacionado con la referida área, por delegación de Secretaría.

Duración de los cargos, extinción del mandato, nuevas incorporaciones y ceses.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Artículo 8.- Los miembros del Consejo de LA CORDÀ, serán renovados y elegidos cada TRES AÑOS a excepción del Presidente, Concejal de Fiestas, vocales de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento, Jefe de la Policía Local y Secretario cuyos cargos son propios al puesto político y funcional que desempeñan.

Artículo 9: La condición de miembro del Consejo y Comisión Técnica se perderá:

- a) Por propia voluntad, expresada por escrito.
- b) Por la disolución de la Asociación, grupo o colectivo al cual representan.
- c) Por cambio de delegación, cese o decisión del grupo político que lo hubiesen nombrado.
- d) Por cese en la representación de la asociación que le propone.
- e) Por imperativo legal o judicial.
- f) Por defunción

Los ceses y bajas a que se refieren los apartados anteriores serán comunicados mediante escrito de la Asociación interesada indicando nuevo representante (excepto apartados a y b), circunstancia que se dará cuenta en la próxima sesión del Pleno del Consejo que se convoque pasando a formar parte como miembro del mismo a todos los efectos.

Artículo 10.- Funciones del Consejo de la CORDÀ.

El Consejo de LA CORDÀ tendrá las siguientes funciones:

- a) Nombrar a la Comisión Técnica.
- b) Proponer al Coheter Major y su Ayudante.
- c) Proponer al Ayuntamiento las modificaciones o innovaciones propuestas por la Comisión Técnica respecto del desarrollo de todo acto relacionado con el fuego pirotécnico en la semana Cultural.
- d) Proponer al Ayuntamiento el fuego a disparar en la Semana Cultural y La CORDÀ.
- e) Proponer al Ayuntamiento las actividades a realizar durante la Semana Cultural.

Artículo 11.- Régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Consejo de LA CORDÀ se reunirá en sesiones ordinarias, previa convocatoria del Presidente conforme al calendario siguiente:

- a) En los treinta días posteriores al disparo de LA CORDÀ.
- b) En el primer trimestre del año natural.
- c) En la segunda quincena del mes de junio.

El Consejo se reunirá en sesiones extraordinarias:

- a) A petición de los dos tercios del Consejo en un plazo no superior a treinta días desde su petición y no inferior a una semana.
- b) A propuesta del Presidente del Consejo de LA CORDÀ.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Artículo 12.- El Consejo se entenderá constituido cuando haya sido convocado según lo establecido y se hallen presentes la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria y, en segunda, media hora después, por los miembros presentes cuyo número no podrá ser inferior a cinco. En todo caso deberá asistir el Presidente o el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

El orden del día de las convocatorias será fijado por el Presidente y contendrá, como mínimo, para las sesiones ordinarias:

Aprobación del acta de la sesión anterior.
Los asuntos para los que se hubiera convocado.
Ruegos y preguntas.

El orden del día de las sesiones extraordinarias contendrá, como mínimo, el asunto o asuntos que hubieran motivado la convocatoria.

CAPÍTULO V: De la Presidencia.

Artículo 13.- La Presidencia del Consejo corresponde al Alcalde-Presidente o Concejäl en quien delegue.

Artículo 14.- Son funciones de la Presidencia:

- a) Presidir y coordinar la actuación del Consejo.
- b) Establecer, previa consulta a los miembros del Consejo, el orden del día, convocar y moderar las reuniones del Pleno del Consejo, así como las Comisiones de Estudio y/o Trabajo.
- c) Autorizar con su firma los actos y certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados del Consejo.
- d) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.
- e) Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.
- f) Proponer la constitución de las comisiones de estudio y/o trabajo que considere necesarias.
- g) Representar al Consejo.
- h) Dirimir los empates mediante el voto de calidad.
- i) Cualesquiera otras que le pudiera atribuir el Consejo Pleno.

En caso de ausencia del presidente/a, la presidencia se ejercerá por el Vicepresidente/a.

Artículo 15.- El Pleno del Consejo elegirá una o varias Vicepresidencias que asistirán al Presidente, en especial, en las sesiones de los órganos del Consejo Sectorial, supliéndolo en los casos de ausencia, o asumiendo sus funciones por delegación.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Capitulo VI: De la Comisión Técnica

Artículo 16.- La Comisión Técnica estará formada por:

- a) El Presidente del Consejo o concejal en quién delegue.
- b) El Concejal Ponente de Fiestas.
- c) El Coheter Major y su Ayudante.
- d) 1 Representante de Peñas, que no necesariamente debe formar parte del Consejo.
- e) 1 Representante de Vecinos, que no necesariamente debe formar parte del Consejo.
- f) El jefe de la Policía Local o Policía en quién delegue.
- g) 1 Representante de Protección Civil.
- h) El Secretario del Consejo .

Artículo 17.-Funciones de la Comisión Técnica

La Comisión Técnica tendrá como funciones:

- a) Estudio y análisis de la última tirada del fuego de la Semana Cultural y La CORDÀ, respecto del fuego, composición, distribución de puestos, tiradores, seguridad, etc., elaborando una memoria que se eleva al CONSEJO, antes de los diez días siguientes.
- b) Estudiar las posibles modificaciones a proponer al CONSEJO.
- c) Promover el contenido de la Semana Cultural anterior al disparo de LA CORDÀ y proponerlo al CONSEJO .
- d) Elaborar el calendario de solicitudes para los Tiradores, así como el estudio de las mismas, emitiendo propuestas al CONSEJO de los admitidos y excluidos para la tirada de LA CORDÀ, así como su distribución en los distintos puestos.

Artículo 18.- Régimen de Sesiones de la Comisión Técnica.

La propia Comisión Técnica establece el régimen de sesiones que nunca será inferior a la establecida para el CONSEJO y siempre con antelación al mismo.

La Comisión Técnica se regirá por las misa normas que el Consejo en cuanto al orden del día y toma de acuerdos.

Capitulo VII.- Del Coheter Major y ayudante

Artículo 19.-El coheter Major se nombrará a propuesta de los componentes del Consejo, no siendo necesario que sea componente del mismo.

El Ayudante será propuesto por el Coheter Major y ratificado por el CONSEJO.

Ambos casos tendrán una duración de tres años.

Artículo 20.- Funciones del Coheter Major y su Ayudante.

Entre las funciones del Coheter Major y su ayudante estarán las siguientes:

- a) Ser coordinador de la Comisión Técnica.
- b) Controlar que el día del disparo de los fuegos de la Semana Cultural y la CORDÀ, las personas tiradoras, participantes o nombrados al efectos estén preparados para ocupar sus puestos a la hora indicada.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

- c) En caso de que algún tirador concretamente en el disparo de LA CORDÀ, no se encuentre a la hora indicada o no estén en las debidas condiciones, podrán sustituirlos por el personal de seguridad.
- d) Ordenarán y controlarán el inicio de los actos de la Semana Cultural y respecto a LA CORDÀ, autorizarán la entrada en el recinto de disparo para ocupar cada uno de los puestos.
- e) El Ayudante del Coheter Major, cuando este lo autorice, iniciará el aviso de preparados para el disparo de la forma establecida por la Comisión Técnica, tanto para el pasacalle infantil y de cohetes de lujo, como de LA CORDÀ.
- f) Una vez dado el aviso, el Coheter Major personalmente o a través de su Ayudante, actuará de la forma establecida por la Comisión Técnica.
- g) Durante el recorrido de los pasacalles o disparo de LA CORDÀ, tanto el Coheter Major y su Ayudante como personas de seguridad, controlarán que todos los participantes y tiradores realicen adecuadamente el disparo del fuego asignado a cada uno, corrigiendo cualquier anomalía que se produzca.
- h) Una vez los recorridos del pasacalle infantil y cohetes de lujo han llegado de nuevo a la Plaza del Pueblo, el Coheter Major o su Ayudante indicarán la finalización del acto de la forma establecida por la Comisión Técnica.
- i) El tiempo y forma de dar la finalización de LA CORDÀ, será establecido por la Comisión Técnica.

Capitulo VIII.- De Los Tiradores

Artículo 21.- Clases de Tiradores.

Se establecen tres clasificaciones para los tiradores participantes en los actos de la Semana Cultural:

- a) Tiradores Infantiles, acompañados por una persona mayor de edad para el disparo y participación en el pasacalle infantil en puestos pares o impares (derecha - izquierda) del recorrido de las calles, los cuales deberán ir identificados con el distintivo que establezca la Comisión Técnica.
- b) Tiradores de Pasacalle de Cohetes de Lujo, los cuales formarán equipo de personas en puestos pares e impares (derecha - izquierda) del recorrido, los cuales deberán ir identificados de acuerdo como se establezca en la Comisión Técnica.
- c) Tiradores para el disparo de LA CORDÀ, que se establecerán en:
 - ? Tiradores.
 - ? Jefes de Seguridad
 - ? Personal de Seguridad.

La Comisión Técnica deberá regular, bajo la dirección de los Técnicos Municipales, Jefe de Fiestas y Policía Local, la seguridad interna de dichos actos, así como el personal vinculado directamente a los mismos.

Artículo 22.- Fuego a emplear.

La Comisión Técnica emitirá informe-propuesta anual al Ayuntamiento de los diversos actos de fuego a realizar durante la Semana Cultural y CORDÀ, donde estará incluido detalladamente la cantidad, calidad, distribución, seguridad y observaciones correspondientes.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Cualquier cambio, modificación o variación respecto de cualquier acto de fuego programado, únicamente podrá ser realizado previa aprobación del Ayuntamiento a propuesta de la Comisión Técnica.

Capítulo IX: De la Secretaría.

Artículo 23.- Corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento, o al funcionario municipal designado al efecto y relacionado con la referida área, por delegación de Secretaria, que podrá actuar como secretario/a del Consejo .

Artículo 24.- Son funciones del Secretario/a del Consejo:

- a) Levantar acta de las reuniones de los órganos del Consejo.
- b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, así como, el resto de Normativa aplicable.
- c) Expedir Certificaciones.
- d) Custodiar los libros de Actas y sello del Consejo.
- e) Cumplimentar los acuerdos adoptados, así como, su notificación.

TITULO II.- DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA CORDÀ

Artículo 25.- En el de que ya no fuese de interés para canalizar la participación vecinal, por modificación de la estructura organizativa del área festiva del Ayuntamiento, el Consejo podrá ser disuelto por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple, a propuesta del Consejo por mayoría absoluta o por iniciativa municipal.

Al disolver el Consejo, todos los bienes y materiales adscritos al mismo, pasarán a plena disponibilidad del Ayuntamiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La interpretación y aplicación de este Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, y la ejecución a la Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la Comisión Informativa Municipal correspondiente.

Segunda.- En lo no previsto en el presente reglamento de constitución y funcionamiento del Consejo Sectorial de la CORDÀ, será de aplicación supletoria:

- Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2001.
- Carta de Participación Ciudadana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2001.
- La Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local.
- Real Decreto 2586/86 de 28 de noviembre, reglamento de Organización, Funcionamiento y del Procedimiento de las Administraciones Locales.
- La Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

DISPOSICIÓN DEROGATORIA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Queda derogada toda disposición o resolución municipal que contravenga lo establecido en el presente Reglamento.

ENTRADA EN VIGOR

El Presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada Ley y continuará su vigencia hasta que el Pleno del Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el BOP y exponer al público en el Tablón de Edictos por un plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones, debiendo ser resueltas en su caso. De no producirse alegaciones se considerara definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

11º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.-FIESTAS.-SOLICITUD A CONSELLERIA DE TURISMO DE DECLARACIÓN DE "LA CORDÀ DE PATERNA" COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO AUTONÓMICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.- Dada cuenta del expediente instruido para la declaración de la CORDÀ de Paterna de Interés Turístico Nacional.

RESULTANDO que el expediente fue remitido a la Consellería de Turismo con fecha 22 de Junio de 2006, de acuerdo con la legislación existente en ese momento.

RESULTANDO que por la Consellería de Turismo, se comunica que la tramitación del expediente se debe realizar de acuerdo con la nueva legislación que modifica la anterior.

CONSIDERANDO que de acuerdo con la nueva legislación estatal publicada en el B.O.E. de fecha 7 de Junio de 2006, Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico Nacional e Internacional, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, derogando expresamente la anterior regulación establecida por la Orden de 29 de Septiembre de 1987.

CONSIDERANDO que la nueva regulación establece expresamente que para poder declarar una fiesta como de Interés Turístico Nacional, la misma deberá estar declarada en el momento en que se formule tal solicitud como fiesta de Interés Turístico por parte de la correspondiente Comunidad Autónoma y haberlo estado, al menos, durante los cinco años inmediatamente anteriores.

CONSIDERANDO el Decreto 119/2006, de 28 de Julio, del Consell, por el que se aprueba la regulación de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones o Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana (publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, núm. 5.315, de fecha 1 de agosto).

CONSIDERANDO que el expediente instruido para la declaración de LA CORDÀ DE PATERNA, como Fiesta de Interés Turístico Autonómico, reúne todas las condiciones establecidas en la nueva legislación vigente.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa de la Sección de Bienestar Social y del dictamen de la Comisión informativa permanente de



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Cultura, Educación, Comunicación local, Fiestas y Deportes de 12 de septiembre de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Consellería de Turisme, la declaración de LA CORDÀ DE PATERNA, como fiesta de Interés Turístico Autonómico de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Turisme, junto instancia reglamentaria, como complemento de la documentación que ya obra en su poder.

12º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO CENTRO ACOGIDA MENORES (VIVIENDA TUTELADA).- Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección a fin de aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Acogida de Menores (vivienda tutelada).

RESULTANDO que el Reglamento de Régimen Interno del Centro fue aprobado en sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.

RESULTANDO que se recibe escrito de la Generalitat Valenciana, indicando que este tipo de centros son establecimientos abiertos, que han de prestar con carácter general un atención integral y permanente durante las 24 horas del día, y todos los días de la semana, mientras dure su permanencia en el centro.

RESULTANDO que se emite informe por el Coordinador de Bienestar Social sobre la necesidad de ampliar el horario del centro, permaneciendo los menores en él los fines de semana.

RESULTANDO que la referencia a los horarios viene recogido en el punto trece del reglamento aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

RESULTANDO que el funcionamiento del centro los fines de semana es condición imprescindible para conseguir la autorización administrativa por parte de la Generalitat Valenciana.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 4.a. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 4.1.a. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, según los cuales el Municipio dentro de la esfera de sus competencias goza de potestad reglamentaria.

CONSIDERANDO que según el artículo 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de miembros presentes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 70.2 que regulan el procedimiento para la aprobación y publicación de las Ordenanzas y Reglamentos locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los Centros de Protección de Menores, en la Comunidad Valenciana.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CONSIDERANDO el informe emitido por el Coordinador de Bienestar Social.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa de la Sección de Bienestar Social y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social de 19 de septiembre de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Dejar sin efecto el artículo trece, en su parrafo primero, del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Acogida de Menores, aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cinco. Quedando el artículo de la siguiente forma:

" Artículo 13. Períodos de vacaciones y tiempo libre.

Dentro de los períodos de tiempo libre, los menores podrán salir del centro previa autorización del educador

En cualquier caso, y siempre que las características personales del menor así lo requieran, saldrán siempre acompañados de un educador si se estima conveniente."

TERCERO: Exponer al público durante un periodo de treinta días, mediante edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la citada modificación a efectos de que los interesados examinen el expediente y puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, elevándose a definitivo el acuerdo provisional en caso de que no se formulase ninguna.

CUARTO: Publicar el acuerdo definitivo y el texto integro de la modificación en el B.O.P., entrando en vigor el día de su publicación siempre que haya transcurrido el plazo a que se refiere el art 65. 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, comenzando a aplicarse a partir de entonces.

13º.- SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.-EDUCACIÓN.-CONCESIÓN AYUDAS ESCOLARES EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2006/2007.- Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección a fin de conceder ayudas escolares para el curso 2006/2007.

RESULTANDO que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de fecha veinticinco de mayo del presente año, se procedió a la aprobación de las bases que han de regir la concesión de ayudas escolares.

RESULTANDO que las bases fueron expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como, publicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pudiesen presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

RESULTANDO que se expusieron listas de aquellos interesados a los que les faltara documentación, así como posteriormente se abrió un plazo para la presentación de alegaciones.

RESULTANDO que de conformidad con la baremación de las bases que rigen la presente convocatoria, se ha concedido beca a aquellas solicitudes cuya puntuación se encuentra entre tres y catorce puntos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

RESULTANDO que se han incluido entre los becados casos que aún no obteniendo la puntuación referenciada, han sido informados favorablemente por técnicos del Ayuntamiento.

RESULTANDO que el importe de las ayudas escolares para el periodo de septiembre a diciembre de dos mil seis asciende a 122.253'84 Euros, y la previsión para el periodo que comprende de enero a julio del año dos mil siete, asciende a 250.000'00 Euros.

CONSIDERANDO los artículos 24 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en cuanto al procedimiento seguido para la resolución del expediente.

CONSIDERANDO el artículo 26 de la ley 38/2003, en conCORDÀncia con los artículos 59, de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 11 de las bases que rige la concesión de ayudas escolares, en cuanto a la notificación mediante listados de admitidos, no admitidos y excluidos.

CONSIDERANDO el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en referencia a las competencias de fiscalización por parte de la Intervención de las administraciones locales.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Sección de Intervención en referencia a la existencia de crédito en la partida 4220-48001, RC 25.484.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa de la Sección de Bienestar Social y del dictamen de la Comisión informativa permanente de Cultura, Educación, Comunicación local, Fiestas y Deportes de 26 de septiembre de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la concesión de ayudas para el curso escolar 2006/2007, que asciende a 122.253'84 Euros, durante el periodo de Septiembre a Diciembre de 2006, y adquirir el compromiso de habilitar crédito para el periodo de enero a julio de 2007, por importe de 250.000 Euros.

SEGUNDO: Declarar beneficiarios de la ayuda para el curso 2006/2007, los alumnos que habiendo obtenido una puntuación igual o superior a tres figuran relacionados en el Anexo I, que comprende 416 alumnos.

TERCERO: Que el gasto de septiembre a diciembre del presente año se realice con cargo a la partida 4220-48001, RC 25.484.

CUARTO: Incluir en el presupuesto de gastos del ejercicio 2007, crédito suficiente en la partida 4220-48001, para el abono de las ayudas escolares correspondientes al año 2007.

QUINTO: No acceder a las solicitudes de ayuda escolar para el curso 2006/2007, que se relacionan en el Anexo II, por no alcanzar la puntuación, que asciende a 403 alumnos

SEXTO: Excluir de la convocatoria a los alumnos que se relacionan en el Anexo III, por no cumplir alguno de los requisitos de las bases, que comprende 46 alumnos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

SEPTIMO: Que se comunique a los efectos oportunos a la sección de Intervención, y que se exponga en los tabloncillos de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de notificación a los interesados.

1 Apellido	2 Apellido	Nombre
ABELLAN	BENLLOCH	JUAN VICENTE
ACONDA	GUAMAN	MELANIE DE LOS ANGELES
ADAM		JUAN SILVIO
AGUIRRE	IVORRA	IGNACIO
ALAÑON	JIMENEZ	NEREA
ALARCON	CASTILLO	SAMUEL
ALAVA	MENDEZ	JORDI JOSE
ALCAÑIZ	SANCHEZ	SONIA
ALCANTARA	MARTINEZ	TANIA
ALCANTARA	MARTINEZ	OSCAR
ALEGRIA	MICELLI	DERINA ATILE
ALVAREZ	ASINS	KEVIN
AMADOR	FERNANDEZ	ESTRELLA
AMADOR	GARCIA	RAFAEL
AMADOR	GARCIA	ALBA CORAL
AMADOR	TORRES	JOSE
AMADOR	UTRERA	ANDRES
AMAR	MOHAMED	OMAR
AMAYA	SANTIAGO	CORAL
ANTON	RODRIGUEZ	IVAN
ARAR	GOMEZ	AICHA
ARJONA	CERVERA	JORGE
BAILEN	HUGUET	LUIS MIGUEL
BALTI		SHAIID
BAROLL	CORTES	M ^a TERESA
BARROSO	LATORRE	NAIARA
BARRULL	CORTES	NEREA
BARTOLI	LOPEZ	PABLO
BARTOLI	LOPEZ	ANA
BARTOLI	LOPEZ	ALEJANDRO
BAYO	ANDREU	JONATHAN
BAYONA	BERMUDEZ	MIRANDA
BEN	MOUSA	YOUSEF
BENAVENT	TORRES	MILAGROS
BENAVENT	TORRES	AGUSTIN
BENITEZ	GARCIA	ERIKA
BENITEZ	GARCIA	ARANCHA
BERMUDEZ	MARTINEZ	ADORACION
BERNAL	AVIVAR	EDUVISIS
BLANCO	GARCIA-UCEDA	JAVIER
BLESA	HERNANDEZ	NATALIA
BOIX	BENAVENT	OSCAR
BOKOYA	BUIYABAN	JAMES
BORGHI	SANTOS	MARIO



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

BORGHI	SANTOS	ELENA
BOUTIGHMASS		SAFAA
BROWN	HENS	MIKE JUNIOR
CADIZ	TORRES	M ^a PURIFICACION
CAIAN		TANIA MARIA
CAIAN		ANDREA MARIA
CALERO	BLANCO	DESIREE
CAMARA		MAMA
CAMPOS	MEDINA	IVAN
CAMPS	VICENTE	VICTOR YERAI
CANAL	LANDETE	DAMIAN
CANAL	LANDETE	VIOLINDA
CAÑETE	MUÑOZ	ANTONIO
CARDONA	ADAN	ALBA
CARMONA	NAVARRO	LARA
CARO	GALDON	JUAN
CARRERO	BARAZARTE	ROBERTO
CASTILLO	DE HARO	YERAY
CASTILLO	GADEA	OSCAR
CASTILLO	GADEA	SILVIA
CAZORLA	PLEGUEZUELOS	LIDIA
CEBALLOS	GABARRI	ANGEL
CEBALLOS	ROSILLO	ESTHER
CEBELLAN	NAVARRO	ALONSO
CERVERA	SAEZ	EVA
CHAVARRIAS	SOLER	ENRIQUE
CHONCO	COPOBORU	NEREA
CIOBANU		PAULA MARIA
CIRPA		LORENA GEORGIANA
CIUCA		MELISA PARASCHIVA
CLAVIJO	GARCIA	ANGEL ALEJANDRO
CONSTANTIN	PASCU	LUIS DANIEL
CORDELLATQ	RICO	MARIO
CORROTO	CEBA	JOSE MARIA
CORTES	CORTES	ANTONIO
CORTES	HEREDIA	SARA
CRIOLLO	RAMIREZ	BRIAN ALEXANDER
CRYSYUK	IVANCHENKO	ANA SOFIA
CUELLIGA	CEBRIAN	BRIAN
CUELLIGA	CEBRIAN	SHEILA
CUENCA	LOZANO	JULIAN MANUEL
CUEVAS	NAVARRO	LAI-YING
DALWISH	NASSER	ZIYAD
DAMBALLY		HAWA
DARWISH	NASSER	DALAL
DE LA CRUZ	FERNANDEZ	MIREYA
DE LEON	ESTEBAN	JONATAN
DEL BARRIO	SORIANO	ALFREDO
DEL OLMO	SOLOMONIDIN	ALEJANDRO



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

DIAZ	AMADOR	HERMINIA
DIAZ	PEREZ	MARCOS
DIAZ	ZAMORA	KENY ADRIAN
DOMINGUEZ	CASADO	ANTONIO
DOMINGUEZ	IMBERDORFF	IÑAKI
DOMINGUEZ	IMBERDORFF	ERNESTO
DOMINGUEZ	PERDIZ	ALEJANDRO
DONNINI		LORENZO
DUAL	ROSILLO	NOEMI
DUARTE	RUZ	LUCIA
DUARTE	RUZ	MARIA MILAGROS
DUARTE	SANCHO	DANIEL
DUBETS		DANIEL RICARDO
EHIMHEN	LUCKY	EMMANUEL
EL BOURASSI		FAXÇAL
EL HAOMHAY	FATIMAZAHRA	EL BACHIR
EL MOUDENE	FATIMEZZHA	MOHAMAD
ESCAÑO	ARNAU	CRISTIAN
ESCAÑO	ARNAU	BRIAN
ESCRIG	CIFRE	CARLOS
ESCUDERO	NAVARRO	ANGELA
ESPADA	SOLIS	CRISTINA
ESPIN	TOPON	ISAAC DENIS
ESTEBAN	HERRERO	AITANA
ESTRADA	PINTO	NICOLAS SANTINO
EXPOSITO	LUCENA	WENDOLYNE
EXPOSITO	TORRES	KEVIN
EXPOSITO	TORRES	SARAY GABRIELA
FERNANDEZ	FERNANDEZ	REMEDIOS
FERNANDEZ	GUILLEM	CONCEPCION
FERNANDEZ	JIMENEZ	JUAN DE DIOS
FERNANDEZ	JIMENEZ	SARAY
FERNANDEZ	OLIVER	ANSELMO
FERNANDEZ	OLIVER	MERCEDES
FERNANDEZ	OLIVER	JOAQUINA
FERRER	GOMEZ	ADRIANA
FERRER	MUÑOZ	CARLA
FORNIELES	MARQUEZ	ALEJANDRO
FUENTES	SANCHIS	MALENA
FURIO	COTTRET	PABLO
GABARRI	AMADOR	NEREA
GABARRI	CANO	LUIS MANUEL
GABARRI	FERNANDEZ	SALOMON
GABARRI	FERNANDEZ	JOSE
GABARRI	GABARRI	PAOLA
GABARRI	GABARRI	DAVID
GABARRI	LOPEZ	WENDY
GABARRI	LOPEZ	AMARA
GABARRI	LOPEZ	ERIC



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

GABARRI	RAMIREZ	NAOMI
GALERA	MANJON	ESTEFANIA
GALLARDO	MENDEZ	CRISTIAN
GARCIA	BALLESTEROS	VERONICA
GARCIA	BALLESTEROS	ENRIQUE
GARCIA	BARBERO	OVIDIA
GARCIA	CANO	SERGIO
GARCIA	CASAS	ROBERT
GARCIA	FLORES	ESMERALDA
GARCIA	GARCIA	MARIA DOLORES
GARCIA	GARCIA	JAVIER
GARCIA	GARCIA	LUIS
GARCIA	MARTINEZ	AIHHOA
GARCIA	MEDINA	AINHOA MONTSERRAT
GARCIA	MIRALLES	IVAN
GARCIA	PERDIZ	LIBERTAD
GARCIA	PERDIZ	KEVIN
GARCIA	ROSA	ADRIAN
GARCIA	TAMARGO	LUCIA SIYI
GARCIA	VILLUENDAS	CARLOS
GHZILI		ABDULLAHE
GHZILI		WALID
GHZILI	CHARAI	EL MAHDI
GIL	AGUILAR	NIKLAS
GIL	BAILEN	CARMEN MARTINA
GIL	MCCORMICK	ENRIQUE
GIMENEZ	NAVARRETE	MANUEL
GIMENO	ARCON	YOLANDA
GNIMAGA	NDIAYE	MARIA
GOMEZ	CRUZ	ALEJANDRO
GOMEZ	OJEDA	SARA
GOMEZ	PERDIZ	JAVIER
GOMEZ	RODRIGUEZ	MONICA
GOMEZ	RUIZ	PATRICIA
GOMEZ	SOLAZ	CRISTOBAL
GONZALEZ	RUIZ	ZAIRA
GONZALEZ	VAL	SHEYLA
GONZALEZ	VICENTE	SAMARA
GORDILLO	MARQUES	ELOY
GOUDJEROVA		POLINA-PAULOVA
GRYTSYUK	IVANCHENKO	LEONARDO
GUALDA	RENDON	JUAN JOSE
GUALDA	RENDON	YADIRA
GUALDA	TORRES	FRANCISCA
GUALDA	TORRES	ERIC
GUANOTOA	CORDOVA	CESAR LEONARDO
GUERRERO	ORTIZ	JUAN JOSE
GUERRERO	ORTIZ	SANTIAGO
GUTIERREZ	CABALLERO	BORJA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

HUMANES	BLEDA	REBECA
IBAÑEZ	FORCANO	LUCIA
IBAÑEZ	FORCANO	JORGE
IGHODARO		SONIA
IORDACHE	AILINCOI	COSMIN-NARCISO
IYAMU		CHERRY
IYAMU		MERRY
JALLOW		FATUMATA
JALLOW		NYUMA
JALLOW	CONTHN	JAINABA
JALLOW	SILLAH	SALIHOU
JALLOW	WAGGEH	HAYMADOU
JIMENEZ	AMADOR	JOANA
JIMENEZ	DE LOS SANTOS	SOFIA
JIMENEZ	DOS SANTOS	ROCIA
JIMENEZ	IGLESIAS	JUAN MANUEL
JORDAN	CEBRIAN	MARIA JESUS
JOVER	TORRES	LAURA
JUAN	MONTOYA	ALBERT
JUSTO	VERGARA	IKER BASTIAN
KAINA	MITE	AARON
KAKULOV		ENRIQUE
KAKULOV		DJEMALI
KANUTEH		BUVAKARI
KAVANAGH	VALDEZ	AOIFE
KONATEH	HALIMA	KURUSA KONATEH
LAHOZ	DE FEZ	ALEJANDRO
LANCHANE0	CASTELLANO	VICTORIA
LARA	SOLER	BRIAN
LAVEDA	MARTINEZ	ANDRES
LIMA	ANDRANGO	VICTOR ENRIQUE
LLABATA	ROYO	AARON
LOPEZ	POZO	ESTEBAN
LUCENA	LEANDRO	JENNIFER
LUJAN	SANCHEZ	JORGE
MANZANO	AMADOR	GREGORIO-SEBASTIAN
MANZANO	JIMENEZ	FUENSANTA
MANZANO	JIMENEZ	PAULA
MARQUES	ANDRES	RAMON
MARQUES	ANDRES	ALBA
MARTI	GIMENEZ	JOSE ENRIQUE
MARTIN	HERRERA	ANTONIO
MARTIN	LLOPIS	CARLA
MARTINEZ	ARAQUE	PABLO
MARTINEZ	CEBALLO	ANGEL
MARTINEZ	GOMEZ	PABLO
MARTINEZ	JUTGLA	CARLES
MARTINEZ	JUTGLA	PAU
MARTINEZ	MARTIN	NEREA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

MARTINEZ	SANCHEZ	MANUEL
MARTINEZ	SANCHEZ	NEUS
MAS	LAGUNA	FATIMA
MASCARELL	ABAD	SORALLA
MEDINA	ROJAS	JONATHAN
MENDOZA	VICENTE	SORAYA
MICU		MARIANA
MOLINA	CORTES	ANDRES
MOLINA	GOMEZ	BELEN
MOLINA	RUIZ	PATRICIA
MONDEJAR	FLORES	JONATHAN
MONTESINOS	MORALES	ANTONIO
MONTESINOS	PEREZ	JUAN JESUS
MONTIEL	CASADO	INANNA-ANA
MONTOYA	FERNANDEZ	IRENE
MONTOYA	FERNANDEZ	ANTONIA
MONZO	MENDEZ	LARA
MORA	GARCIA	AITANA ANAIS
MORELL	NUÑEZ	PAULA
MORENO	MARTI	ALBA
MORERA	ESPARCIA	LAURA
MORERA	GARCIA	ALANIS
MOTOS	SANTIAGO	MAUEL
MOYA	IBAÑEZ	ARADIA
MOYA	IBAÑEZ	DANIEL
MUÑOZ	CARBONELL	ARACELI-SARAY
MUÑOZ	CREMADES	IRENE
NAVARRO	GONZALEZ	FUENSANTA
NAVARRO	MUÑOZ	ROBERTO
NAVARRO	MUÑOZ	MARIO
NAVARRO	UTRERA	JUAN
NIEVES	ROIG	ANDREA
NOVOA	CORREA	MARIETTA FABIOLA
NUÑEZ	FERNANDEZ	ALAN
OJEDA	ROJAS	DAVID ADRIAN
OJEDA	ROJAS	ALEJANDRO
OLIVAS	PERDIZ	SONIA
OLIVER	ESCAMILLA	ENRIQUE
OLIVER	ESCAMILLA	SEMIRAMIS
OLMO	BORRAS	CARLOS
OUADOUDI	SANAA	ABDENBI
PACHECO	LEON	NURIA
PALANCA	ALBUSAC	ALEJANDRO
PALOMARES	ANIARTE	ATENEA
PARDO	GOMEZ	ENRIQUE DANIEL
PARDO	GOMEZ	SHEILA
PARIS	JIMENEZ	MIGUEL
PART	BLEDA	CARLA
PASARE		ROBERT GABRIEL



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

PAVON	SAMPER	NOAH
PAVON	SAMPER	FRANCISCO
PAVON	SAMPER	NATALIA
PAZOS	JUNQUERO	NOELIA
PECORARO	COFANO	MAURO IGNACIO
PEDRAZA	PEREZ	DAVID
PEDREÑO	MOLINA	ALEJANDRO MANUEL
PEDROZA	FERNANDEZ	JESUS GABRIEL
PEINADO	MARTINEZ	GABRIEL
PEÑAQUISMPE	ARMISOS	FRANCISCO JAVIER
PEÑARRUBIA	PASCUAL	LUCIA
PERDIZ	ALMARCHE	HUGO
PERDIZ	ALMARCHE	JOSE ANTONIO
PEREA	GOMEZ	NURIA
PEREA	GOMEZ	PAULA
PEREZ	BENITO	LUCIA
PEREZ	GIL	AVELINO
PEREZ	RENTERIA	JOAN
PERIS	CARO	GISELA
PETROV		ANDREY
PETROVA		HANNA
PIÑANA	MUÑOZ	ELISABETH
PINTO		KATERINA
POPA		LORENA-DANIELA
POPA		DAVID
POPESCU		ANA REBECCA
PORTILLO	GIGANTE	ERIKA
POZO	ALVAREZ	NURIA
POZO	TORRENT	AARON
POZO	TORRENT	JUAN VICENTE
RACHID		FATIMA ZOHRA
RAMS	BELHADBI	MARIAM
RENTERIA	BERRIO	GABRIELA
REY	HABA	CARLOS
REYES	SAEZ	ADRIAN
REYES	SAEZ	ANTONIO
RIDAURA	LABRADA	DAVID
RODAS	CORONEL	IKER ANDRES
RODIL	VALLS	BRANDON ESTEBAN
RODRIGO	RUIZ	PAULA
RODRIGUEZ	GARCIA	SANDRA
RODRIGUEZ	LUCENA	YONATAN JOSE
ROJAS	VILLAROEL	ROCIO BELEN
ROKA	SIBOKO	MARTA
ROMANO-DELLE	SEDIE	EZEQUIEL
ROMERO	DESCALZO	JONATHAN
ROMERO	GARCIA	JORGE
ROMERO	HERNANDEZ	PALOMA
ROMERO	HERNANDEZ	NEREA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

ROMERO	IGLESIAS	EVA
ROMERO	MONDEJAR	LUIS
ROMERO	MORENO	YUMARA
ROMERO	RUIZ	ESTHER
ROMERO	TORRICO	PAOLA-ISABEL
ROSA	ORTIZ	ROSA MARIA
RQUENA	VAÑO	DIEGO
RUANO	GABARRI	GABRIEL
RUBIO	CAZORLA	CARLA
RUBIO	GONZALEZ	OSCAR
RUIZ	FERNANDEZ	SORAYA
RUIZ	PONS	MIGUEL JESUS
RUMI	PUNTES	PABLO DANIEL
SAAD	MENENDEZ	ADAN JOSE
SABUGAL	VILLAR	NEREA
SAINZ	ORTEGA	DESIREE
SAIZ	TADEO	HECTOR
SALAS	BASTOS	DANIEL
SALOM	SOLER	IVAN
SALVAGO	LOPEZ	NOELIA
SALZAR	JIMENEZ	RAFAEL
SAMADI		MANAR
SAMADI	EL ASSKI	HIDAYA
SANCHEZ	GONZALEZ	ADRIAN
SANCHEZ	ROJAS	NOELIA
SANCHEZ	SANTIAGO	LEONOR
SANCHEZ	SANTIAGO	MIGUEL
SANCHO	MORENO	EDGAR
SANTIAGO	CORTES	TRINIDAD
SANTIAGO	CORTES	ISABEL
SANTIAGO	CORTES	JOSEFA
SANTIAGO	HILARIO	JUAN VICTOR
SANTIAGO	MARTINEZ	JOANA
SANZ	ALVARO	MICHAEL JONATHAN
SANZ	GARCIA	ANTONIO
SANZ	RAMIREZ	JAVIER
SANZ	RAMIREZ	DESIREE
SEGURA	GIMENEZ	ESTEBAN
SERRA	MARTIN	SILVIA
SERRANO	GARCIA	PEDRO
SIBOKO	BOHE	DIONICIO
SIDI	BOUYA	KADI
SOLAZ	BENAVENT	JENIFER
SOLAZ	BENAVENT	ANTONIO
SORIA	CANDEL	ISABEL
SORIA	FUENTES	ALEJANDRO
SORIA	FUENTES	NEREA
SORIANO	HERNANDEZ	SAMUEL
STUMPE	ESTEBAN	DANIELA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

SUAREZ	GALLEGO	PAULA
SUITA	MONTES	SEBASTIAN
SUSARTE	VIZCAINO	MIGUEL JULIAN
SUSARTE	VIZCAINO	JONATHAN
TAPIA	LLOPES	JORGE
TARAMASCO	DUARTE	NICOLE MAGALI
TORRE	MORENO	MIGUEL
TORRES	LUCAS	ARTURO
TORRES	RAMOS	DANIEL
TOSTADO	ARANA	JOSE
TUSET	ORENGA	ANDREA
TUSET	ORENGA	RUT
UR-REHMAN	GALLART	NEREA
URBAN	PEREZ	MIREIA
UTRERA	ROSILLO	MARIANO
VALCAZAR	BENAVENT	AGUSTIN
VALENZUELA	ARENAS	MANUEL
VALENZUELA	ARENAS	ANGEL
VALENZUELA	MARTINEZ	DAVID
VAQUERO	SILVA	ZAIRA
VARGAS	JIMENEZ	ESTHER
VARGAS	MOSQUERA	ANAI DALESKA
VENTURA	GONZALEZ	FERNANDO
VICENTE	PALACIOS	ALBA
VIDAL	MARQUES	PAULA
VILLA	RAMIREZ	SHIRLEY MICAELA
VILLAR	DE DIEGO	LIBERTAD
VIZCAINO	MASCUÑAN	CARLA
ZARZO	MARCHAN	FERNANDO

ANEXO II

1 Apellido	2 Apellido	Nombre
ADZHYUMYEROV	PYATNYTSYA	KATRINA
AGREDO	OROZCO	SARA
AGUADO	CHACON	DAVID
AGUADO	GARCIA	KEVIN
AGUATI	PEÑA	SERGIO
AGUILAR	BENMBAREK	MIRIAM
ALARCON	VERGARA	ALBA
ALBIOL	PARDO	JORGE



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

ALCAIDE	PEREZ	RAFAEL
ALCAÑIZ	GONZALEZ	ANGEL
ALCAZAR	CAPELLA	ANDREA
ALCOBA	LLAMAS	ALBA
ALFONSO	VILLANUEVA	PAU
ALHAMBRA	MOLLAR	ENRIQUE JOSE
ALVAREZ	BARRAGAN	KEVIN INAKI
AMADOR	UTRERA	MERCEDES
ANDUJAR	BAUTISTA	DAVID
ANGEL	SANCHEZ	ALEJANDRO
ANQUELA	BENET	ABEL
ANTON	MARTINEZ	HECTOR
ANTON	MARTINEZ	HECTOR
ARJONA	GALVEZ	GUILLERMO
ARROYO	ORTEGA	DESIRE
ASENSI	LOPEZ	CARLOS
BAEZA	SANCHEZ	NEREA
BAEZA	SANCHEZ	ANGEL
BAILEN	MARTIN	ALBA
BARBETA	VALERO	JAIME
BARBETA	VALERO	OSCAR
BARBETA	VALERO	MARIA ISABEL
BAUTISTA	FERNANDEZ	ERIKA
BAUTISTA	ZAMORA	CARLOSQ
BELENCOSO	ALARCON	JAVIER
BELTRAN	MORAL	CLAUDIA MEIJIANG
BENAVENT	ALCAÑIZ	PABLO
BENAVENT	MURO	JOSE
BERMEJO	HERVAS	PAULA
BERNAL	MARQUEZ	SANDRA
BERNAL	MARTINEZ	LUCIA
BLEDA	ALARCON	FRANCISCO JOSE
BLEDA	ALARCON	JOSE MIGUEL
BONET	FERNANDEZ	SALVADOR
BONILLO	BERMUDEZ	PEDRO JOSE
BORGOÑON	GOMORA	CHRISTIAN
BOSCH	DASI	RAUL
BOTET	GARCIA	ALBERTO
BOTET	ROMERA	JOAN
BRISA	SIERRA	ALEX
BUENDIA	VALENCIANO	RUBEN
BUENO	FARTO	JAIME
BUGART		DOMINIK
CABALLERO	SAHUQUILLO	LUCIA
CABRERA	CHIQUITO	STEVEN
CABRERIZO	ALFARO	FRANCISCO JUAN
CALERO	SEVILLANO	HECTOR
CALERO	TORNERO	MIRIAM
CALVO	MARTINEZ	NATALIA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CAMPOS	ALARCON	CLAUDIA
CAÑADA	MORALES	LUCIA
CANCER	RUIZ	DIEGO
CANCER	RUIZ	JUAN CARLOS
CANDELA	TOMAS	CRISTINA
CANDELA	TOMAS	MARIA AMPARO
CARDENETE	GUIJOSA	VICTORIA
CARRETERO	PUNTES	DANIELA
CARRION	MARTINEZ	NOELIA
CASADO	ANDREU	LUCIA
CASASUS	GARCIA	LUNA
CASTILLO	HERRERA	NEREA
CASTRO	ALVAREZ	PAULA
CATALA	GORIET	ADRIAN
CERNUDA	REDON	ENEKO
CERVERA	DE LA IGLESIA	ESABEL
CERVERA	SAEZ	ANA
CHAPARRO	MIGUEL	NURIA
CHATER	BIOSCA	ALBA
CHINILLACH	CARRILLO	LUCIA
CHINILLACH	CARRILLO	DANIEL
CHULVI	ASENSI	FRANCISCO
CLAUDIO	BAVIERA	JUAN LUIS
COBAS	MORENO	INMA
COBAS	MORENO	LAURA
COLLAUTO	ZAMORA	GIOVANNI
COLOMER	CAPILLA	MARIO
COLOMER	ESCRICH	PABLO
CORDELLAT	ROMERO	ADRIAN
CORDELLAT	ROMERO	MANUEL
CORRO	CUMPLIDO	DANIEL
CORTES	GARCIA	OSCAR MANUEL
CORTES	GARCIA	PABLO
CREMASCHI	BURGOS	FRANCESCO
CRUZ	MARIN	MANUEL
CUARTERO	PORCUNA	LEIRE
CUBERO	BELLIDO	DANIELA
CUELLAR	PEREZ	DIEGO
CUESTA	COLLAZO	JORGE
CUESTA	PEREZ	ELENA
CULEBRAS	RUBIO	AIDA
DASI	BENITEZ	JOEL
DE CASTRO	DOMINGUEZ	DAVID
DE DIEGO	GABARDA	EMILIA
DE HARO	OJEDA	MARCOS
DE LA CRUZ	BERNARDO	CRISTINA
DE LA FUENTE	MATEO	IRENE
DEL VALLE	JUAREZ	ALVARO
DELGADO	LORENTE	ROBERTO



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

DELGADO	SANCHEZ	ISRAEL
DELGADO	SORIANO	CLAUDIA
DIAZ	BELLOCH	CARLOS
DIAZ	GOMEZ	SERGIO
DIAZ	RODRIGO	CLAUDIA
DIAZ	RUBIRA	SHAINA
DIAZ	SILVENTE	ADRIAN
DIAZ	TOLOSA	OLGA
DIAZ DELGADO	CABO	JULIAN
DJADEL	VICENT	SARAH
DOMENECH	RUIZ	ANDREA
DOMINGUEZ	CASADO	M ^a DOLORES
DOMINGUEZ	CORONADO	ALBERTO
DURAN	CAZORLA	HUGO
EHIMHEN		VICTORY OYEYECHI
ESCRIBA	VILA	ESTER
ESCRIBA	VILA	HERNAN
ESCRICHE	FORTEA	ERNEST
ESPINAR	RODENAS	LORENA
ESPINOS	GOMEZ	BORJA
ESPINOSA	GABARRI	DAVID
ESTAÑ	GUTIERREZ	PAULA
ESTELLES	NAVAS	AITANA
ESTEVE	WICHNER	RAQUEL MONICA
FAMBUENA	QUESADA	AINHOA
FERNANDEZ	AMADOR	ANGELA NEREA
FERNANDEZ	HERRERO	CRISTINA
FERNANDEZ	JIMENEZ	LIDIA
FERNANDEZ	JIMENEZ	ELOY
FERNANDEZ	NAVARRO	JOSE ANTONIO
FERNANDEZ	NAVARRO	CARLA
FERNANDEZ	VELA	MARIA
FERNANDEZ	VELA	PABLO
FERRER	SANCHEZ	ANDREA
FLORENCIO	FABUEL	SOLEDAD
FLORES	MORENO	NOELIA
FUENTES	MOYA	RAUL
GABARRI	FERNANDEZ	LILIA
GALAN	NAVARRO	JONATHAN
GALLARDO	JIMENEZ	OSCAR
GALLARDO	LOPEZ	ZORAYA
GALLEGO	MOROZOV	CRISTIAN
GANAU	MAÑAS	FRANCISCO
GANAU	MAÑAS	LUCIA
GARAYAR	CURACA	LUIS
GARAZA	CARBONELL	MARCOS
GARCES	SAHUQUILLO	ROBERTO
GARCIA	AUÑON	JORGE
GARCIA	BOSCH	PABLO



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

GARCIA	CALVO	RUY
GARCIA	OLANO	IZAN
GARCIA	PEREZ	MIGUEL ANGEL
GARCIA	RUIZ	NEREA
GARCIA	TAMARGO	GERMAN
GARCIA	VILLUENDAS	ADRIANA
GARRIDO	RUIZ	MIGUEL ANGEL
GAVILA	LLORET	JOSE VICENTE
GENOVES	FABADO	LUCIA
GIL	CALVO	PAULA
GIL	RUIZ	IVAN
GIMENO	PASCUAL	NATALIA MARIA
GODOY	GAVILIMA	CESAR ADRIAN
GOMERA	ROCA	LORENA
GOMEZ	GINER	MIGUEL
GOMEZ	GORENA	NEREA
GOMEZ	MARTINEZ	PAULA
GOMEZ	RUIZ	LUCIA
GONZALEZ	ARGENTE	DIEGO
GONZALEZ	CALATAYUD	ALBERTO
GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSE CARLOS
GONZALEZ	PUCHADES	CESAR
GONZALEZ	RODRIGUEZ	MIKEL
GONZALEZ	RODRIGUEZ	DANIEL
GORRY		BUBACARR
GRACIA	RODRIGUEZ	CARLA
GRANERO	ARROYO	NOELIA
GUANOTOA	UTRERAS	ASHLEY NICOLE
GUERRERO	ANDREU	JOAQUIN
GUERRERO	PORTOLES	ALVARO
GUILLEM	BABILONI	SANDRA
GUIRADO	RODRIGUEZ	JESUS MARIA
GUIS	ROMERO	SALOME
GUZMAN	ESTEVAN	CARLOS
GUZMAN	GUZMAN	JOSE MIGUEL
HAIDOURI		ANAS
HERNANDEZ	SERRANO	HECTOR FABIAN
HERRERA	FERRER	LAURA
HERRERA	FERRER	ALEJANDRO
HERRERA	MARTINEZ	NIEVES
HERRERO	CRISPIN	BARBARA SERENA
HERRERO	CRISPIN	CARLA MARIA
HORTAL	SANCHEZ	ROBERTO
HORTELANO	HERRERA	MARCOS
HUESO	BELTRAN	ALEJANDRO
IGUAL	PALANCA	RAQUEL
JIMENEZ	GARCIA	MIGUEL
JIMENEZ	LIERN	ASIER
JIMENEZ	PELAEZ	ANA VICTORIA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

JORGE	MARTINEZ	MARIA
JORGE	MARTINEZ	SARA
KRUBALLY	SANNEH	JEGUE
LARAQUI	EL ALAOU	NABIL
LEIVA	GONZALEZ	ANDREA
LLEO	LLOPIS	LEANDRO ENRIQUE
LLOPES	FABUEL	JOSE FRANCISCO
LLOPIS	RUIZ	VIOLETA
LLOPIS	RUIZ	CLARA
LOPEZ	CANO	FRANCISCO
LOPEZ	CANO	ISABEL
LOPEZ	CEBRIAN	ERIKA
LOPEZ	DURO	XIMO
LOPEZ	DURO	MIREIA
LOPEZ	GONZALEZ	ADRIAN
LOPEZ	MOLINA	CARLOS
LOPEZ	MOLINA	ROBERTO
LOPEZ	MOLINA	JOSE
LOPEZ	NAVARRO	CARMEN
LOPEZ	NIETO	MARIO
LOPEZ	NIETO	IVAN
LOPEZ	PEDROS	KARLA
LUCAS	DEL MORAL	ADRIAN
LUPION	REMEDIOS	ANDREA
MACHO	COLLADO	DANIEL
MACIAS	CERCOS	EMMA
MACIAS	CERCOS	SARA
MADRID	ALEPUZ	NOELIA
MANNEH		JENEBA
MARCH	FLORES	DANIEL
MARCHAN	VEGA	ALBA
MARCOS	FERRANDIS	NEREA
MARQUEZ	PEREZ	ENRIQUE
MARTIN	CAMACHO	FRANCISCO
MARTIN	CAMACHO	CARLOS
MARTIN	GARCIA	SANDRA
MARTIN	GARCIA	NATALIA
MARTINEZ	ARIAS	LUCIA
MARTINEZ	ARMIJO	ALBA
MARTINEZ	ARMIJO	NEREA
MARTINEZ	BLEDA	JAVIER
MARTINEZ	GARCIA	PABLO
MARTINEZ	HUELVA	CARLA
MARTINEZ	LOPEZ-IBARRA	RAUL
MARTINEZ	MARTINEZ	ROSA
MARTINEZ	MARTINEZ	AINHOA
MARTINEZ	MICELLI	JOSEPH
MARTINEZ	MORENO	YAHIZA
MARTINEZ	RUBIO	NICOLAS



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

MARTINEZ	SIMON	GABRIELA
MARTINEZ	SIMON	CARLOS
MARTINEZ	SIMON	PABLO
MARTINEZ	VARGAS	NOELIA
MAS	SORIA	DANIEL
MAS	SORIA	JOSE FCO
MASCAROS	RUIZ	ANA
MATEU	GARCIA	CARLOS
MATIAS	SALVADOR	SARA
MEDINA	GOMEZ	ALBERTO
MEDINA	JUNQUERO	SANTIAGO
MENA	MARTINEZ	BELEN
MENDEZ	MORENO	CARLA
MENDOZA	CASADO	JORGE
MENGUAL	SULIS	LORENA
MIR	ESCOLANO	FRANCISCO JAVIER
MOKHTARU		TAMAL
MONTES	GUZMAN	IVAN
MONTES	GUZMAN	DAVID
MORA	CHOFRE	LETICIA-NOEMI
MORALES	LLAMAS	ITZIAR
MORALES	VERA	HECTOR
MORCILLO	BARBA	ALEJANDRO
MORCILLO	BARBA	SERGIO
MORENO	TORREJON	DANIEL
MORENO	TORRES	SANDRA
MOUFID	JIMENEZ	AICHA
MOYA	ESPINOSA	FERNANDO
MUÑOZ	ALMAGRO	JORGE
MUÑOZ	JURADO	INES
MUÑOZ	MAYA	FRANCISCO MANUEL
MUÑOZ	MAYA	JUAN JOSEQ
MUÑOZ	REMEDIOS	NURIA
MURANIA		MASSIMO
NAVARRO	BOTELLA	Mª ANGELES
NAVARRO	FERNANDEZ	ALBA
NAVARRO	GONZALEZ	HUGO
NAVARRO	MADERA	VICENTE YADIEL
NAVAS	CORBALAN	SERGIO
NIETO	LOPEZ	JORGE
NOGALES	ALMAGRO	ALEJANDRO
NUÑEZ	ALFONSO	ELISA
NUÑEZ	ALFONSO	JAUME
OLMEDA	ESTEVE	ALEJANDRO
OLMEDA	MARQUEZ	AMADA
OLMEDO	DE LA CALLE	ALEJANDRO
ORENGA	ROCAFORT	JOSE
ORTEGA	FERNANDEZ	LUCIA
ORTEGA	FERNANDEZ	SANDRA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

ORTEGA	SANCHEZ	TANIA
OSA	ESCRIBANO	MARCOS
PACHECO	SORIANO	JOSE JAVIER
PARDO	GARCIA	ALEJANDRO
PASCUAL	VIVES	LUCIA
PASTOR	CASTAÑO	UNAI
PASTOR	CEBRIAN	SERGIO
PASTOR	RAMIREZ	LUNA
PEREIRA	LAMEUQ	FILIPPI
PEREZ	ALAMAR	MARTA
PEREZ	BOBE	CANDELA
PEREZ	CUENCA	JORGE
PEREZ	CUENCA	ALBERTO
PEREZ	GUMBAU	CARLA
PEREZ	IZQUIERDO	MAR
PERICH	BRION	BENJAMIN
PICAZO	CABALLERO	ALBA
PINEL	EDU	ANA
PIÑERO	AGUILELLA	JAVIER
PIÑERO	AGUILELLA	CAROLINA
PITARCH	HERNANDO	PAULA
PLA	GOMIS	SOFIA
PLAZA	VILLORA	MANUEL
PRADO	NAVARRO	VERA
PRADO	VERA	NOA
PUIG	ROCA	JORGE
RAMIREZ	FIGNA	SOL
RAMIREZ	LONDOÑO	ALEJANDRO
RAMOS	GARCIA	NICOLAS
RAMOS	TORNERO	IVAN
REJAS	CUEVAS	IVAN
RENDON	QUIÑONES	JESUS DAVID
ROCA	CASANOVA	CLAUDIA
ROCAFORT	GAZQUEZ	TULEN
RODA	VERDEGUER	ERIKA
RODA	VERDEGUER	M ^a DEL MAR
RODRIGO	GOMEZ	CESAR
RODRIGUEZ	GOMEZ	RAUL
RODRIGUEZ	GOMEZ	PABLO
RODRIGUEZ	OGALLAR	ALEJANDRO
RODRIGUEZ	VANDEN AYNDE	GUILLERMO
RODRIGUEZ	VANDEN EYDE	JAIME
RODRIGUEZ-PERAL	ANDRES	CELIA
ROLDAN	AMIGO	HUGO
ROLDAN	AMIGO	ALEJANDRO
ROMERO	AREVALO	SARAY
ROMERO	GUZMAN	MAR
ROMERO	LOPEZ	SHARON
ROS	PIÑERO	LUCIA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

ROS	RUIZ	NATALIA
RUANO	DASI	JOSE FRANCISCO
RUIZ	ESTEVE	IRENE
RUIZ	ESTEVE	PATRICIA
RUIZ	GARCIA	AINOHA
RUIZ	GUZMAN	IRENE
SANCHEZ	HORTELANO	ADRIAN
SANCHEZ	MARTINEZ	MARTA
SANCHEZ	MENDOZA	DANIEL
SANCHEZ	OGALLAR	ANDREA
SANCHEZ	SERRA	LAURA
SANCHEZ	VALIENTE	JOAN LLORENÇ
SANCHO	PLA	JOAQUIN
SANFELIX	GARCIA	PATRICIA
SANMARTIN	AGUSTIN	ROBERTO
SANTIAGO	FLORES	JOSE
SANTIAGO	LEON	PATRICIA
SANZ	ROIG	IVAN
SARRION	LOPEZ	ADRIAN
SEGUI	SANCHEZ	BRIAN
SELLES	JORDA	ALBERTO
SENA	IBAÑEZ	NACHO
SENA	IBAÑEZ	MAIA
SEQUI	MELGOSO	MIGUEL ANGEL
SERRANO	GOMEZ	JAVIER
SERRANO	HERREROS	ANA
SEVILLANO	COBO	AITOR
SIBOKO	MOPE	AINOHAN
SINGH		AMANDEEP
SOLANO	LOZANO	JOSE DAVID
TADEO	ORTEGA	NURIA
TADEO	ORTEGA	SARA
TALAVERA	LLAMAS	AURORA
TAPIA	CLAVIJO	ANGEL
TARRAGO	ESTEVE	MARTA
TEJEDOR	LOPEZ	HECTOR
TOLOSA	GOMEZ	MANUELA
TORRES	GOMEZ	LOGAN
TUNKARA		MARIAMOU
UÑEZ	MARTA	CARLOS
USINA	PARDO	MARC
VALCAZAR	PEINADO	ANGEL
VALDES	ORTEGA	THANIA
VALLEJO	SANTANDER	RODRIGO
VALLEJO	SANTANDER	GRABIEL
VAZQUEZ	MUÑOZ	SARAH
VEGA	SANMARTIN	DAVID
VERGARA	AGUD	LUCIA
VIDAL	GARCIA	GLORIA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

VILLENA	SAEZ	CESAR
VIOLERO	MORENO	OSCAR
VIOLERO	MORENO	VICTORIA
ZAMBRANO	LOOR	AITANA YANIRA

ANEXO III

<u>1 Apellido</u>	<u>2 Apellido</u>	<u>Nombre</u>
ALARCON	SAEZ	LUCIA
ALHAMBRA	FERNANDEZ	JAVIER
BANACLOY	MENGUAL	IVAN
BAU	MARTINEZ	NAIARA
BUENDIA	VALENCIANO	CRISTINA
BUESO	GORIET	JULIO
BUESO	GORIET	LAURA
CAICEDO	MORENO	JULIAN
CAMPORRO	PALOMINO	NOELIA
CAMPOS	MEDINA	ADRIAN
CARMONA	RAMIREZ	AARON
CAVA	JORGE	LUCIA
DARWISH	NASSER	NATALIE
DE DIEGO	GABARDA	INES
DIAZ	SAAVEDRA	ETHAN
FERNANDEZ	JARQUE	SARA
FERRER	PINOS	ANDREA
FIGUERAS	ALCAIDE	MARTA
FORCANO	HUERTA	MARINA
GARCIA	VERA	ALEJANDRO
GARRIDO	RUIZ	ENRIQUE
GONZALEZ	PORTOS	LEONARDO
GONZALEZ	VAL	NOEMI
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRO
IBAÑEZ	VILA	PATRICIA
LABAZANOV		DANIEL
LARA	PARDO	ANGEL JOSE
LOPEZ	DEL OLMO	NEREA
LUJAN	GUILLEM	PAULA
MARTINEZ	RAMIREZ	PABLO
OJEDA	LLAMAS	ROBERTO
OLMEDA	ESTEVE	RUBEN
PEREZ	BLEDA	SILVIA
PIÑEIRO	MOLLA	IGNACIO
REYES	PATIÑO	AIDA



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

ROBLES	ROCAFORT	MASSIMO
ROMERO	CORDOBA	AITOR
RUBIO	HERMOSO	FELIX
SABATER	GARCIA	VICTOR
SANCHEZ	VALIENTE	ANDREU
SANESHANI	GOMEZ	SARA
SELANOVA	HUERTAS	DAVID
SELANOVA	HUERTAS	MARIA
TARRAGO	ESTEVE	ENRIQUE
VALERO	HERREROS	NEREA
VIVO	LOPEZ	JOSE

14º.- SECCIÓN DE DEPORTES.-DEPORTES.-RATIFICACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PLAN 2007-2012).- Dada cuenta del Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre convocatoria de subvención para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas, años 2007-2012 (B.O.P. núm. 189 de 10 de agosto de 2006)

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base 8.1 (solicitudes), apartado A) (documentación), en el que los Ayuntamientos, mancomunidades y entes locales menores formularán sus solicitudes adjuntando la siguiente documentación:

- a) Certificación del acuerdo plenario por el que se solicite ser beneficiario del Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012.
- c) Compromiso económico que deberá contener los siguientes extremos:
 - Manifestación expresa de tener previstos los créditos presupuestarios suficientes para atender la aportación que compromete o, en su defecto, compromiso de prever de inmediato la dotación de dichos créditos.
 - El acuerdo se formalizará por los Ayuntamientos según el modelo que se facilite por la Diputación Provincial, indicando el coste de la obra a ejecutar, los fondos que proceden de presupuestos propios o de créditos bancarios y, en su caso, de las instituciones cofinanciadoras, con desglose de las cantidades a satisfacer por cada Entidad y el concepto de las mismas.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre del año en curso, de solicitud de subvención a que se hace referencia, remitida a la Excma. Diputación Provincial de Valencia en fecha 8 de septiembre del año en curso.

CONSIDERANDO el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre del año en curso.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales en relación al compromiso presupuestario municipal para la ejecución del plan de instalaciones deportivas.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefe de la Sección de Deportes y del dictamen de la comisión informativa permanente de Cultura, Educación, Comunicación local, Fiestas y Deportes de 26 de septiembre, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10), EU-L'Entesa (2) y UV (1) y la abstención del Grupo Popular (8), acuerda:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de septiembre del año en curso de solicitud de subvención económica a la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia en base a la convocatoria de subvención para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas 2007-2012 (B.O.P. núm. 189 de 10 de agosto de 2006) por el siguiente concepto:

- ? Finalización de la 3ª fase de Pabellones Auxiliares de la Ciudad Deportiva Municipal (TIPO C - construcción de nuevos espacios deportivos, reforma integral de instalaciones deportivas existentes con presupuestos comprendidos entre 300.000 € y 2.000.000 €, I.V.A. incluido)

SEGUNDO.- En el supuesto de resultar beneficiarios de concesión de subvención económica derivada de la presente solicitud, adoptar el compromiso de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 8.1.A, apartado c) de las bases de convocatoria mediante la inclusión de la consignación correspondiente en próximos presupuestos o realizar una modificación de créditos al vigente presupuesto

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda, para la firma de cuantos documentos deriven de la solicitud de subvención a que se hace referencia.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Valencia a los efectos oportunos.

PREVIAMENTE AL TRATAMIENTO DEL SIGUIENTE PUNTO SE VOTA LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82.3 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO SOCIALISTA (10), EU-L'ENTESA (2) Y DEL SR. ROMERO EDIL DEL GRUPO POPULAR (1), EN CONTRA DEL GRUPO POPULAR (7) Y LA ABSTENCIÓN DE UNIÓN VALENCIANA (1), ACORDANDO LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

15º SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- PROPUESTA DE DESALOJO ANTIGUAS INSTALACIONES DEPORTIVAS UBICADAS EN LA PARCELA P-QL-1, DESTINADA A PARQUE PÚBLICO DE LA REPARCELACIÓN DEL SECTOR MAS DEL ROSARI. Dada cuenta de los informes emitidos por la Policía Local de fechas 25 de agosto y 18 de septiembre del año en curso sobre informe " rotura de puertas en vestuarios" e "informe y reportaje fotográfico sobre las filiaciones de las personas que ocupan de forma ilegal y sin autorización los vestuarios de las antiguas instalaciones deportivas del campo de fútbol de La Coma.

RESULTANDO que las instalaciones ocupadas de forma irregular son instalaciones en desuso del antiguo campo de fútbol de La Coma (calle Alboraya s/n), que forman actualmente parte de la parcela P-QL-1 destinada a parque público del Sector "Mas del Rosari", inventariada al folio 2.151 del vigente Inventario municipal.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

CONSIDERANDO la facultad de defensa de sus bienes que tienen las Corporaciones Locales, pudiendo recuperarlos de oficio y recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo según disposición establecida en los arts 70 y 71 y demás concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986 de 13 de junio.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno la adopción del siguiente acuerdo de acuerdo con el artículo 22.2j de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por la Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10), EU-L'Entesa (2) y el Sr Romero del Grupo Popular (1), en contra UV (1) y la abstención de Grupo Popular (5 al haberse ausentado los Srs. Montoro y Delgado), acuerda:

PRIMERO: Requerir a los ocupantes sin título de las instalaciones en desuso del antiguo campo de fútbol de La Coma, sitas en la calle Alboraya s/n, al abandono inmediato de las mismas, dándoles para ello un plazo de 15 días a partir de la notificación del siguiente acuerdo.

SEGUNDO: Proceder en caso de no cumplir lo antedicho, al desalojo por medio del oportuno expediente de desahucio administrativo, como establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, constituyendo la notificación del presente acuerdo y el plazo que se le otorga para ello el requerimiento que al efecto establece el art. 130 del citado Texto Legal, e iniciación, por tanto del desahucio administrativo si no se cumpliese con dicho desalojo.

TERCERO: Notificar el requerimiento a todos los ocupantes de las instalaciones deportivas citadas, situadas en la calle Alboraya s/n.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, para que la notificación de los requerimientos referidos en el apartado primero de este acuerdo se realice por medio de agentes de la Policía Local, comunicando el resultado al Negociado de Patrimonio.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales y a la Sección de Deportes a los efectos oportunos.

16º.- POLICÍA LOCAL.-FELICITACIÓN A MIEMBROS DE LA POLICÍA. Dada cuenta del escrito de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Paterna, D^a. Isabel Izquierdo Jiménez, destacando la labor y profesionalidad de los Agentes de la Policía Local de Paterna don Aniceto Juan Bellido Server y don José Javier Ruiz Díaz con motivo de la investigación llevada a cabo tras el asesinato de dos jóvenes de esta localidad, y que en base a pruebas aportadas por éstos agentes, se ha contribuido al esclarecimiento de los hechos, y a día de hoy, la fiscalía imputa a una persona dos delitos de asesinato.

RESULTANDO, que por el Intendente-Principal Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, se propone y solicita felicitar tanto a los miembros de esta Policía Local mencionados, como a los miembros de la Guardia Civil del Cuartel de Liria, pertenecientes a la Sección de Investigación de Armas y Explosivos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

RESULTANDO, que al propio tiempo se solicita por la Jefatura de esta Policía Local, la felicitación de los siguientes miembros de la Guardia Civil pertenecientes a la intervención de armas y sin cuya ayuda, profesionalidad, tesón y buen hacer hubiese sido más difícil aportar determinadas pruebas al caso.

Cabo Primero: D. José Luís Lavandera García.
Guardia: D. Alberto Martínez Gorriz.
Guardia: D^a. María del Carmen Mejías Torres.

CONSIDERANDO, tanto las competencias del Alcalde respecto a la Policía Local, como la incidencia de la Legislación vigente (Decreto 19/03 de la Generalitat Valenciana: art. 9.2e), que señala como función de la Jefatura del Cuerpo al proponer al Alcalde la concesión de distinciones y felicitaciones a su personal.

A la vista de lo expuesto, del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interior, de 19 de septiembre 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Reconocer el mérito y en consecuencia felicitar a los miembros de esta Policía Local, D. Aniceto Juan Bellido Server y D. Jose Javier Ruiz Díaz, incorporando en los expedientes personales de cada uno, la felicitación aludida, por el esfuerzo y el interés demostrado en la prestación del citado servicio.

SEGUNDO: Agradecer el interés manifestado por D^a. Isabel Izquierdo Jiménez, Juez de Instrucción nº 2 de Paterna y felicitar igualmente, por su buen hacer, interés, profesionalidad, asesoramiento y colaboración a los siguientes miembros de la Guardia Civil del Cuartel de Llíria:

Cabo Primero: D. José Luis Lavandera García.
Guardia: D. Alberto Martínez Gorriz.
Guardia: D^a. María del Carmen Mejías Torres.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Jefe de la Policía Local, Guardia Civil de Llíria y a la Sección Gestión de Personal.

17º.- INFORMÁTICA.- RATIFICACIÓN DECRETO Nº 3365 DE 11/08/2006, POR EL QUE SE ACEPTA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL "PROYECTO PARA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA APLICADA AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y AL DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA" Y SE MODIFICA EL IMPORTE DEL MISMO ADAPTÁNDOLO A DICHA SUBVENCIÓN. Dada cuenta del expediente relativo al Proyecto para Modernización de la gestión tributaria aplicada al Impuesto sobre bienes Inmuebles y al del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Paterna

RESULTANDO que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2006 se aprobó el Proyecto para Modernización de la gestión tributaria aplicada al Impuesto sobre bienes Inmuebles y al del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Paterna, y se acordó solicitar subvención al MAP correspondiente al 50% del coste total del Proyecto.

RESULTANDO que en fecha 2/08/06 se recibe resolución del MAP, informando que la subvención concedida es menor a la solicitada por el Ayuntamiento,



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

ofreciendo la opción de minorar el coste total del proyecto adaptándolo a la subvención concedida.

CONSIDERANDO que por decreto de Alcaldía núm. 3365 de 11/08/06 se acepta la subvención concedida por el MAP por importe de 82.220,80 € , modificando el importe del Proyecto para modernización de la gestión tributaria aplicada al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y al del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana.

CONSIDERANDO que por la jefa de la unidad de informática se introducen en el proyecto las modificaciones necesarias para ajustarlo a la subvención concedida

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por la Jefa de Sección de Informática y del dictamen la Comisión Informativa permanente de Hacienda, Contratación y Compras, de 26 de septiembre de 2006, el Pleno por unanimidad ratifica el Decreto de Alcaldía 3365 de 11/08/2006 y acuerda las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- En el punto 5 Tecnología aplicable, se introducen las siguientes modificaciones:

5.1 Elementos Hardware

Para la correcta implantación del proyecto y su puesta en funcionamiento en los plazos indicados se utilizarán las infraestructuras actuales del Ayuntamiento de Paterna más alguna inversión adicional.

Los elementos nuevos en el plan de sistemas no son muy importantes, básicamente un servidor para soportar los nuevos procesos y aplicaciones (firma, aplicación de administración de datos publicados, aplicación para mostrar información en terminales públicos, etc.) y los terminales para dar acceso al ciudadano de la información del IBI y del Catastro en la Oficina de Atención al Contribuyente

La inversión en infraestructura, se considera complementaria al objeto del proyecto y no su objeto principal. De esta forma se piensa inicialmente en utilizar alguno de los servidores del Sistema Informático del Ayuntamiento, ya que no es imprescindible que sea un servidor dedicado. En un futuro, si se genera mucha carga contra éste, ya se planteará separar el sistema comprando un nuevo servidor bajo el presupuesto de infraestructuras del Ayuntamiento.

Si que se considera dentro del objeto del proyecto el facilitar los puntos PIC (puntos de información catastral al ciudadano) para dar acceso al ciudadano de la información del IBI y del Catastro, pero igualmente la inversión en terminales públicos para mostrar la información se llevará a cabo al margen del proyecto.

SEGUNDO.- En el punto 8.-Costes estimados.-, se introducen las siguientes modificaciones:

8.1 Importe total

El proyecto inicial se valoró en 205.552,00 euros. Tras la asignación de la subvención por un importe de 82.220,80 euros y habiéndose decidido por esta



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

entidad minorar la inversión del proyecto inicialmente presentado para adaptarlo a la subvención concedida, se ha replanteado el presupuesto en esta memoria, valorándose en 185.037,40 euros

8.2 Importe solicitado

Se solicita la subvención por la mitad del importe del proyecto, es decir por un total de 102.776 euros. La cifra asignada finalmente por el MAP es de 82.220,80 euros y con dicha cifra se ha replanteado el presupuesto en esta memoria. El resto del importe será sufragado por el Ayuntamiento de Paterna.

8.3 Desglose del presupuesto total

8.3.1 Desglose por elementos que componen el proyecto

A continuación se desglosan los diferentes elementos que se han considerado en la elaboración del presupuesto y la cifra presupuestada.

Consultoría de procesos (reingeniería del IBI)	
Estudio y documentación procesos IBI	7.917,00 €
Procedimientos tributarios IBI	
Implantación de procedimientos tributarios para IBI	45.124,00 €
Implantación de portal con información y gestión del IBI	
Portal público IBI (información + solicitudes)	15.080,00 €
Información privada al ciudadano	16.820,00 €
Tramitación telemática	18.560,00 €
Firma electrónica	
Firma electrónica Interna	25.520,00 €
Firma electrónica Externa	13.920,00 €
Interoperabilidad	
Coordinación con Gerencia Catastro	5.800,00 €
Implantación enlace con Terminales Catastro	7.424,00 €
Enlace interno aplicaciones y workflow	9.396,00 €
Actividades de formación	
Formación atención al ciudadano	3.016,00 €
Formación tramitadores relacionados con IBI	3.016,00 €
Formación departamento informática	2.262,00 €
Comunicación	
Estudio y plan de comunicación (interno y externo)	4.222,40 €
Ejecución del plan de comunicación	6.960,00 €
TOTAL:	185.037,40 €

18º.- INTERVENCIÓN.- AUTORIZACIÓN A LA S.U.M.P.A. PARA SUSCRIPCIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO. Dada cuenta del expediente remitido por el Gerente de la Sociedad Urbanística Municipal de fecha 20 de septiembre de 2006, por el que solicita la autorización del Ayuntamiento a la Sociedad Urbanística Municipal, por modificación de las características de la operación, ya



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

autorizadas por el Pleno con anterioridad, a la suscripción de un préstamo hipotecario, según el siguiente resumen:

Importe: 2.852.975,23 €.
Tipo: 3,14 % anual (tipo fijado por el Ministerio de la Vivienda, s/ Resolución de 10 de mayo (B.O.E. 119 de 19/05/09)).
Plazo: 25 años más 3 de carencia, cuota constante.
Finalidad: Préstamo promotor calificado para construcción edificio de 30 viviendas de VPO en la parcela F de la U.E. nº 3 de Santa Rita.

CONSIDERANDO que el art. 54 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la L.H.L, establece "Los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo".

CONSIDERANDO el Informe del Interventor obrante en el expediente, de 23 de julio de 2006.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de Sección de Intervención y del dictamen de la Comisión Informativa permanente de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 26 de septiembre de 2006, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna (SUMPA), a la suscripción de un préstamo hipotecario de acuerdo con las siguientes características:

Importe: 2.852.975,23 €.
Tipo: 3,14 % anual (tipo fijado por el Ministerio de la Vivienda, s/ Resolución de 10 de mayo (B.O.E. 119 de 19/05/09)).
Plazo: 25 años más 3 de carencia, cuota constante.
Finalidad: Préstamo promotor calificado para construcción edificio de 30 viviendas de VPO en la parcela F de la U.E. nº 3 de Santa Rita.

SEGUNDO.- Notificar a la S.U.M.P.A. a los efectos oportunos.

19º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBL).

A) DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, Nº 2938 DE 23/06/2006 AL Nº 3741 DE 21/09/2006 AMBOS INCLUSIVE.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas, nº 2938 de 23/06/2006 al nº 3741 de 21/09/2006, ambos inclusive, el Pleno por unanimidad se da por enterado.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

B) DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 25 AL 30/2006 AMBOS INCLUSIVE.- Dada cuenta de las Actas de Junta de Gobierno Local, números del 25 al 30/2006, ambos inclusive, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

20º.- MOCIONES.

I) MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS EU-L'ENTESA i PSPV-PSOE SOBRE LA CAMPAÑA "EL CAMP ES VIDA: FES-LO TEU". Dada cuenta de la moción presentada en valenciano, por los grupos EU-L'ENTESA y PSPV-PSOE sobre la campaña "EL CAMP ES VIDA: FES-LO TEU", cuyo literal en castellano es el siguiente:

"Els Grups Municipals d'EU-L'ENTESA i PSPV-PSOE, una vegada analitzat l'escrit de La Unió de Llauradors i Ramaders (COAG), on es presenta la campanya de defensa del camp valencià la qual compartim plenament, venen a proposar, de conformitat amb el Reglament Orgànic, la següent:

MOCIÓ

EXPOSICIÓ DE MOTIUS: EL CAMP ÉS VIDA: FES-LO TEU

La crisi en el camp és brutal. Està en perill en estos moments la continuïtat de l'activitat agrària i d'un ofici ancestral, d'un paisatge que forma part dels nostres pobles. Ningú s'ha parat a pensar les greus i desastroses conseqüències tant socials, mediambientals com econòmiques que representaria la desaparició dels nostres camps, dels nostres llauradors i ramaders.

A més de riquesa per al conjunt de l'economia, els llauradors i ramaders produeixen qualitat, donen seguretat alimentària, protegixen el medi ambient i el benestar dels animals, conserven el paisatge i preserven les tradicions en el món rural.

No obstant això la tendència que preval actualment en el camp valencià, com a conseqüència de la passivitat de les Administracions, és una reducció generalitzada del número d'explotacions, de la superfície agrícola -tant de secà com de regadiu-, del número de llocs de treball. L'agricultura segueix caracteritzant-se per una gran quantitat de xicotetes explotacions, en les quals la seua base social continua sent, per la mateixa raó, forta, important i generalitzada. Convé destacar a més que estes explotacions xicotetes són les que encara garantixen un gran número de llocs de treball.

Les actuals dades són per a posar-se a tremolar. Els titulars d'explotacions agràries a la Comunitat Valenciana menors de 35 anys han passat de ser el 6,02%, segons el Cens Agrari de 1999, al 3,83% de l'Enquesta d'Explotacions de 2003. En només quatre anys han desaparegut quasi 8.000 joves de l'activitat agrària i a la nostra comunitat hi ha molts menys llauradors i ramaders joves que a la resta de l'Estat espanyol i de la Unió Europea.

En la part més alta els majors de 60 anys han passat del 46,06% en 1999 al 51,82% en 2003. Els jubilats que continuen com titulars d'explotacions han passat del 33,58% al 37,65% en només quatre anys mentre que els menors de 30 anys han baixat del 2,44% al 1,76%.

Les dades demostren que l'envelliment dels llauradors valencians configura una situació preocupant i amb greus conseqüències, alhora que el



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

recanvi generacional mitjançant el manteniment o instal·lació de llauradors i ramaders joves és cada vegada menor. La distribució demogràfica del sector agrari és una piràmide invertida, just al contrari de com han de ser les piràmides poblacionals. Donades les expectatives de progrés és probable que no puga continuar sustentant-se. Això suposa un greu risc per a la continuïtat del sector agrari i zones rurals a les nostres terres.

Cal demanar l'atenció de les diferents Administracions i de la societat en general sobre els aspectes que fan preveure un futur sense llauradors i ramaders:

- La falta de perspectives econòmiques segures i rendes dignes.
- La falta de racionalització en els actuals processos d'urbanització del territori d'ús agrícola.
- La reducció del nivell dels serveis que disposen les persones, les famílies i les empreses en les zones rurals i, per tant, de la qualitat de vida en general. Esta situació desanima als joves, especialment a les dones, a constituir noves famílies en estes zones.
- La percepció que les condicions socials no són adequades enfront de l'atracció permanent d'altres sectors econòmics i d'altres entorns de vida i treball.
- Els elevats preus de venda i lloguer dels terrenys, massa alts en comparació a les perspectives de renda.
- Els alts costos d'inici de l'activitat, compra de maquinària i millora de l'explotació.
- Les càrregues administratives oneroses, obstacles jurídics i fiscals per a l'inici i desenvolupament de l'activitat, tot un excés de normes que dificulten la gestió sense un assessorament adequat.
- La formació escassa, tenint en compte l'entorn en el qual ha de funcionar una explotació agrària moderna, ben orientada des del punt de vista tècnic, al corrent dels problemes de producció i venda, capaç d'integrar activitats i ingressos aprofitant la necessària multifuncionalitat de l'agricultura.

Hi ha per tant tota una sèrie de perspectives que influïxen d'una forma decisiva en la falta d'incorporació de joves al sector i per extensió en el seu futur que es resumirien en la baixa i inestable rendibilitat de les explotacions com a conseqüència d'uns preus molt baixos, la deteriorada imatge de l'agricultura, dels llauradors i ramaders i del món rural per la falta d'orientació de les diferents polítiques agràries cap a les persones.

Però des de LA UNIÓ pensem que la tendència a la desaparició d'actius agraris, a la marginació dels actuals i a l'envelliment de les persones en el sector agrari ha d'invertir-se de forma ràpida. Considerem necessària una major sensibilitat per al camp valencià i un marc normatiu ampli que a més de promoure instruments que aconseguisquen evitar el declivi del món rural i de l'activitat agrària a les nostres comarques, parle dels llauradors i ramaders, de les funcions que han d'ocupar per a evitar la desaparició del camp.

Ens neguem des de LA UNIÓ a convertir el nostre país en una terra només de turisme i d'oci, de serveis. No es pot tancar els ulls a un passat, un present i un futur agrari al nostre territori. Però només si elaborem un pacte entre els llauradors i ramaders i la resta de la societat hi haurà futur agrari a les nostres terres.

L'article 49 de l'estatut d'autonomia de la Comunitat Valenciana, en el seu punt tercer, diu que la Generalitat té competència exclusiva en matèria d'agricultura i ramaderia. També l'article 18 de l'estatut d'autonomia de la Comunitat Valenciana diu textualment que "des del reconeixement social i



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

cultural del sector agrari valencià i de la seua important labor en l'activitat productiva, en el manteniment del paisatge, del territori, del medi ambient, de la cultura, de les tradicions i costums més definitòries de la identitat valenciana, la Generalitat adoptarà les mesures polítiques, fiscals, jurídiques i legislatives que garantisquen els drets d'este sector, el seu desenrotllament i protecció, així como dels llauradors i ramaders".

Exigim que es complisca l'estatut d'autonomia i reclamem a les diferents Administracions i també a tota la societat valenciana que faça seus els problemes del camp, perquè no podem oblidar que EL CAMP ÉS VIDA i si se mor ell ens morim tots un poc. Hem de fer-lo nostre cadascun dels homes i de les dones que som i formem part de la societat valenciana. No deixes morir el camp perquè ens dóna vida.

És per això, que els grups polítics sota-signants sotmeten a la consideració plenària d'esta Corporació la següent:

PROPOSTA D'ACORDS:

1) Mostrar la solidaritat amb la campanya El camp és vida: fes-lo teu i amb els llauradors i ramaders valencians.

2) Instar a la Generalitat Valenciana a desenvolupar l'article 18 de l'estatut d'autonomia per a que s'adopten totes aquelles mesures polítiques, fiscals, jurídiques i legislatives que garantisquen els drets d'este sector, el seu desenvolupament i protecció, així como dels llauradors i ramaders.

3) Remetre còpia de la moció i de l'acord a LA UNIÓ, al President de la Generalitat i als Grups Parlamentaris de les Corts Valencianes."

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad, aprueba la moción en todos sus términos.

II) MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DE UNIÓN VALENCIANA SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMATOLOGÍA DEL CENTRO DE SALUD. Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Unión Valenciana sobre la ampliación de los servicios de hematología del Centro de Salud, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCION "Que presenta **Joaquín Ballester Sanz** , Concejal Portavoz de **Unió Valenciana** , referente al

Tema : Ampliación de los servicios de hematología del Centro de Salud.

Cada vez hay más personas que tienen problemas de excesiva densidad en la sangre y reciben tratamiento con este fármaco anticoagulante para evitar la formación de trombos . Estas personas necesitan controles frecuentes para ajustar las dosis .

Actualmente , para el tratamiento con Sintrom , tienen que desplazarse al centro hospitalario correspondiente (Hospital Arnau de Vilanova), donde permanecen varias horas .

Dado que los afectados en nuestro municipio son varios centenares , por lo general personas mayores , sería conveniente poder realizarles estas pruebas en nuestra localidad , como ya viene haciendo la Consellería en otras poblaciones próximas de inferior número de habitantes que la nuestra.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe propone la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar a la Consellería de Sanidad que amplíe los servicios y el personal de hematología del Centro de Salud, de manera que nuestros vecinos puedan pasar los controles de Sintrom en el municipio."

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad, aprueba la moción en todos sus términos.

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE LA CESIÓN DE 5.000 METROS CUADRADOS DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DEL PATRONATO INTERMUNICIPAL "FRANCISCO ESTEVE" EN EL TÉRMINO DE PATERNA. Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular sobre la cesión de 5.000 metros cuadrados de suelo para la construcción de una residencia del tronato intermunicipal "Francisco Esteve" en el término de Paterna, cuyo literal es el siguiente:

"LORENZO AGUSTI PONS, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo que establece el ROF, presenta la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Numerosas son las declaraciones que desde el ámbito internacional se han formulado con el fin de garantizar que las personas con discapacidad disfruten de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía. También en el ámbito de la Unión Europea, la carta social europea y distintas recomendaciones, resoluciones y programas, han tratado de concienciar a los gobiernos sobre los graves problemas sociales, económicos, educativos, sanitarios y de accesibilidad a la vivienda y al empleo que afectan a las personas con discapacidad.

La Constitución Española, en su artículo 9.2 impone a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivos, de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, el artículo 49 de la Carta Magna obliga a los poderes públicos a realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas a las que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán el disfrute de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre Integración Social de los Minusválidos, fue la primera Ley de carácter social del Estado destinada a las personas con discapacidad tras la aprobación de la Constitución. A ella le han seguido numerosos textos normativos tanto a nivel estatal como autonómicos y a los que nos debemos tanto los poderes públicos como la sociedad en general.

Más específicamente, la Ley 11/2003, de 10 de abril sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad en su artículo 30 nos establece la tipología de centros y servicios dirigidos a personas con discapacidad y entre los que se encuentra:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

b) Residencias y viviendas tuteladas, que prestarán una atención continuada las 24 horas del día.

Así según el artículo 38 de esta misma ley:

"1. Las residencias son recursos de vivienda destinados a las personas con discapacidad que precisen de una atención integral, continuada, personal y multidisciplinar, que no puede ser llevada a cabo en su medio familiar por sus condicionamientos personales o familiares.

...//

4. Las residencias podrán ser de titularidad de la Administración de la Generalidad Valenciana. También podrán ser titulares las Entidades Locales, o las entidades y asociaciones promovidas por la iniciativa privada

El PATRONATO INTERMUNICIPAL FRANCISCO ESTEVE es una asociación sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública con más de 30 años de experiencia en el sector de atención a discapacitados. En la actualidad cuenta con un Centro de Educación Especial que atiende a niños y jóvenes de 3 a 20 años; un Centro Ocupacional que trabaja en la integración sociolaboral de discapacitados psíquicos mayores de 18 años, Un Centro de Día para la atención de adultos discapacitados psíquicos gravemente afectados y un Centro de Estimulación Temprana que atiende de modo ambulatorio a niños de entre 0 a 4 años que presentan trastornos del desarrollo o tengan riesgo de padecerlos.

No obstante la edad de una tercera parte de los usuarios atendidos en el Centro Ocupacional y de Día supera los 40 años.

Un 40% de los atendidos en estos Centros son huérfanos totales o parciales

Un 31% de sus progenitores tienen una edad mayor de 70 años, y un 9% de la totalidad son también minusválidos.

Un 18% de los atendidos tiene otro u otros hermanos discapacitados.

Una tercera parte de las familias que atienden presentan problemas derivados de la sobrecarga asistencial y problemas de desestructuración familiar relacionados con la atención a sus hijos.

El número de padres del Patronato que solicitan servicio residencial para sus hijos crece significativamente cada año.

Por todo ello, el Patronato Intermunicipal Fco. Esteve desea llevar a cabo el proyecto de creación de una Residencia para discapacitados psíquicos, con el que se conseguiría la mejora del bienestar social de manera que se cubra la totalidad del ciclo vital de la persona: atención temprana, colegio de educación especial, centro ocupacional, centro de día y RESIDENCIA.

Para ello se necesitaría los siguientes recursos:

- Suelo: 5.000 m² de suelo.
- Obra civil
- Equipamiento (mobiliario, instrumental, material didáctico, y de rehabilitación...)



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

- Gastos anuales corrientes de funcionamiento: personal y gastos generales (alimentación, productos farmacéuticos, productos de limpieza, reparación y conservación, suministros.....)

El Patronato intermunicipal Fco. Esteve, desde su experiencia, crecimiento experimentado y el compromiso adquirido día a día por su trabajo, se siente moralmente responsable de la búsqueda de todos estos recursos y de todo aquello que sea necesario para la mejora de la calidad de vida y el reconocimiento de los derechos de la persona discapacitada y sus familias.

POR ELLO, y celebrando que desde las Naciones Unidas se ha dado el visto bueno a lo que se convertirá en el PRIMER TRATADO DE DERECHOS HUMANOS REFERIDO A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS elaborado por la ONU, el Grupo Político Partido Popular propone:

PRIMERO que los Grupos Políticos U.V, PSOE y E.U. L'ENTESA se adhieran a esta moción.

SEGUNDO la aprobación de la cesión de 5.000 metros cuadrados de suelo para la construcción de una RESIDENCIA DEL TRONATO INTERMUNICIPAL "Francisco Esteve" en el término de Paterna.

TERCERO remitir acuerdo al Patronato Intermunicipal y de la Generalitat Valenciana a efectos de su notificación."

A la vista de todo lo cual, el Pleno acuerda la retirada de la moción y de la enmienda, para efectuar las gestiones anunciadas por el Sr. Alcalde en el transcurso de la deliberación.

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE LA DOTACIÓN A LA ASOCIACIÓN EL BOCAO, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, DE UN TERRENO NECESARIO PARA, LA INSTALACIÓN DE SU SEDE CON ESPACIO SUFICIENTE, DONDE PODER TENER UNAS PISTAS PARA PODER PRACTICAR EL DEPORTE DE LA PETANCA. Dada cuenta de la moción presentada el partido popular sobre la dotación a la asociación el Bocao, a la mayor brevedad posible, de un terreno necesario para, la instalación de su SEDE con espacio suficiente, donde poder tener unas pistas para poder practicar el Deporte de la Petanca, cuyo literal es el siguiente:

“LORENZO AGUSTI PONS, portavoz del grupo Popular, del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo que establece el ROF, presenta la siguiente MOCION.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Club Deportivo de Petanca El Bocao, tiene la finalidad de situar el deporte de la Petanca en Paterna entre los más importantes. Fundada el 19 de noviembre de 2002 y habiendo participado en campeonatos por toda España, tiene la intención de organizar, competiciones locales, provinciales y campeonatos a nivel nacional.

EL GRUPO POPULAR, en apoyo al Club Deportivo de Petanca El Bocao de Paterna, con más de 300 firmas presentadas por registro de entrada, del Ayuntamiento de Paterna, apoya estas y otras peticiones del Club,



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

relacionados con la mejora de las infraestructuras de practica de este deporte.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular propone para su votación los siguientes acuerdos:

Primero: Que el Ayuntamiento de Paterna dote a la asociación el Bocao, a la mayor brevedad posible, de un terreno necesario para, la instalación de su SEDE con espacio suficiente, donde poder tener unas pistas para poder practicar el Deporte de la Petanca.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Paterna cree una escuela deportiva municipal, de dicha actividad, dirigida por esta asociación y así poder recuperar este deporte desde sus bases y proporcione todo el asesoramiento posible para poder formar la escuela deportiva municipal.

Tercero: Que el Ayuntamiento de Paterna colabore en la medida de lo posible para poder organizar los distintos campeonatos que se propongan, tanto a nivel Local como Nacional."

A la vista de lo cual el Pleno por seis votos a favor del Grupo Popular, una abstención de Unión Valenciana y doce votos en contra de los Grupos Socialista y EU- L'Entesa, acuerda su desestimación.

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR SOBRE EL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL Y LA DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA. Dada cuenta de la moción presentada el partido popular sobre el consejo agrario municipal y de recuperación y rehabilitación del Edificio de la antigua Cámara Agraria, cuyo literal es el siguiente:

"LORENZO AGUSTI PONS, portavoz y en representación del grupo Popular, del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo que establece el ROF, presenta la siguiente MOCION.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son muchas las necesidades que preocupan a la Asociación de Agricultores de Paterna y sería necesario abordarlas dentro de los planes y presupuestos de este Ayuntamiento, en especial precisan de una mayor vigilancia y seguridad en los campos y caminos sitos en nuestro término municipal.

Desde hace años este Ayuntamiento no ha convocado el Consejo Agrario Municipal, instrumento de participación de nuestros agricultores, foro de exposición de sus problemas, y lugar donde darle respuesta a sus inquietudes.

El edificio de la antigua Cámara Agraria, situado en la calle de Los Molinos, sufre un enorme deterioro y abandono, en consecuencia entendemos que el Ayuntamiento debe intervenir al respecto, es decir, debe ser rehabilitado para cualquier uso relacionado con el sector agrícola de Paterna, o para otras actividades sociales o culturales que se estimaran oportunas.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular propone para su votación los siguientes acuerdos:

Primero: Que el Ayuntamiento de Paterna convoque el Consejo Agrario Municipal.

Segunda: Que se inicien los tramites de recuperación y rehabilitación del Edificio de la antigua Cámara Agraria, para usos relacionados con el sector agrícola de Paterna u otras actividades sociales o culturales."

Seguidamente se da cuenta de la enmienda presentada por los Grupos Socialista y EU-L'Entesa del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006 REFERIDA AL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CAMARA AGRARIA EN LO SIGUIENTE:

Tercero: Solicitar de las Consellerias de Cultura, Bienestar Social y Agricultura la financiación o Subvención que permita la rehabilitación edificio.

Cuarto: Remitir al proyecto de rehabilitación a la Generalitat Valenciana para su conocimiento y ejecución a la mayor brevedad posible."

Tras la deliberación deliberación el Pleno por unanimidad acuerda la aprobación de la moción con la enmienda de adición.

VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR SOBRE LA INCLUSIÓN DE UNA ADENDA AL PROYECTO 3ª FASE PABELLONES Y VESTUARIOS CON LA INCLUSIÓN EN DICHO PROYECTO DE LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN DICHO CAMPO COMO MEJORA DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL. Dada cuenta de la moción presentada por el partido popular sobre la inclusión de una adenda al proyecto 3ª Fase Pabellones y Vestuarios con la inclusión en dicho proyecto de la instalación de césped artificial en dicho campo como mejora de la CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL., cuyo literal es el siguiente:

"LORENZO AGUSTI PONS, portavoz del grupo Popular, del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo que establece el ROF, presenta la siguiente MOCION.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Visto el anuncio publicado el B.O.P número 189 de 10 de Agosto de 2006 por el que se convoca subvenciones para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas 2007- 2012 , y habida cuenta que el plazo para la solicitud de la misma finalizó el 11 de Septiembre de 2006.

Resultando en fecha 4 de septiembre de 2006 se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local la petición de solicitud de subvención para el proyecto denominado ANTEPROYECTO 3ª FASE PABELLONES AUXILIARES DE LA CIUDAD DEPORTIVA, y en el que no se incluye la solicitud de financiación del césped de las instalaciones deportivas VIÑA DEL ANDALUZ a pesar de ser un compromiso adquirido y cuya valoración fue remitida a Consellería de Cultura, Educación y Deportes en fecha 20 de febrero de 2006.

Resultando que las solicitudes de financiación, asistencia, ayuda, préstamo o subvenciones se rigen por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, más concretamente su art. 22.1 donde se establece el procedimiento ordinario



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

para llevar a cabo la concesión de las mismas y que será mediante convocatoria pública y en régimen de concurrencia competitiva en la que se compararán las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas, y QUE EN NINGÚN CASO ES EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUIÓ EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2006 a la hora de pedir la valoración de la financiación del césped de VIÑA DEL ANDALUZ.

No obstante el mismo art. 22 en su punto segundo establece los tipos de subvenciones que podrán concederse de forma directa no teniendo cabida, en ninguno de los casos que se relaciona, la petición de subvención del césped que se hizo en fecha 20 de febrero.

Además el artículo 23 establece el procedimiento de concesión en régimen de convocatoria competitiva donde se indica entre otros el plazo de presentación de solicitudes no ajustándose al establecido por la convocatoria 2007-2012, la petición realizada en fecha 20 de febrero.

El Grupo Popular difiere en gran medida en la forma en que este Grupo de Gobierno está llevando a cabo la gestión y petición de subvenciones para instalaciones deportivas ya que deja fuera de la petición el compromiso adquirido con la escuela municipal de la Unión Deportiva Paterna y en que el Grupo Popular ya hizo hincapié en su petición en moción presentada en sesión plenaria de fecha 24 de mayo de 2006.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular propone para su votación los siguientes acuerdos:

Primero: Que el Ayuntamiento de Paterna incluya una adenda al proyecto 3ª Fase Pabellones y Vestuarios con la inclusión en dicho proyecto de la instalación de césped artificial en dicho campo como mejora de la CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Paterna presente dicha adenda con el documento de acuerdo plenario de esta moción.

Cuarto: Remitir acuerdo a Consellería de Cultura, Educación y Deporte para su conocimiento y tramitación."

Tas amplia deliberación el Pleno con los votos a favor de los Grupos Popular(5) y UV(1) y en contra de los Grupos Socialista(10) y EU-L'Entesa(2), acuerda desestimar la moción propuesta.

VII) Fuera del orden del día y previa unanime declaración de Urgencia, el Pleno acuerda la inclusión de la siguiente moción:

MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS EU-L'ENTESA Y PSPV-PSOE SOBRE LA PRONUNCIACIÓN, DE FORMA URGENTE, POR PARTE DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD ACERCA DE CUAL ES EL EMPLAZAMIENTO MÁS IDÓNEO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONSULTORIO.

"Los grupos municipales del Partido Socialista y Esquerra Unida L'Entesa, de conformidad con la legislación vigente, vienen a presentar al Pleno, la siguiente MOCIÓN:



Exposición de Motivos

En acuerdo plenario de fecha 27 de mayo del 2004 , se aprobó la cesión de la parcela SR-2 de la reparcelación del Plan Parcial de Lloma Llarga con una superficie de 1.400 metros cuadrados para la construcción de un consultorio auxiliar en dicho barrio.

La parcela se divide en dos zonas, una destinada al consultorio y otra para la construcción del futuro centro social del barrio, consolidándose de esta manera una zona de equipamientos públicos.

Desde el equipo de gobierno se considera que la ubicación propuesta facilita el acceso de los vecinos de la zona ya consolidada , y de los futuros vecinos del sector Llano del Cura. Además la parcela propuesta también es equidistante entre las zonas norte y sur de Lloma Llarga ya consolidadas

Con fecha 6 de abril del año 2006 tiene fecha de entrada en el ayuntamiento un escrito de la Conselleria de Sanidad en el que dice que la parcela cedida no es la óptima para desarrollar el consultorio auxiliar y hace referencia a una serie de requisitos técnicos por los que se desestima la parcela

Desde el equipo de gobierno, entendemos que las razones técnicas planteadas por la Conselleria, podrían ser subsanables en la redacción del futuro consultorio y así las manifiesta también el arquitecto municipal en su informe de 15 de Junio.

Pensamos que las dificultades planteadas por la Conselleria de Sanidad responden a una cuestión económica y de falta de presupuesto, más que a razones técnicas de peso, ya que en el momento de aceptación definitiva de la parcela, la Conselleria debería incluir la construcción del centro dentro de su programa de actuación.

Desde el equipo de gobierno y en aras a que se agilice la construcción del futuro centro para dar un servicio sanitario a nuestros vecinos-as de esa zona, le hemos planteado a la Conselleria nuestra voluntad de analizar y ordenar el espacio dotacional de que dispone el ayuntamiento

Por ese motivo, es por lo que SOLICITAMOS:

1.- Que la Conselleria de Sanidad de forma URGENTE se pronuncie acerca de cual es el emplazamiento más idóneo para la construcción del consultorio, ya que mientras esto no se produzca, el proyecto de construcción de centro social de barrio está paralizado

2.- Que una vez aceptada la parcela se inicien de manera URGENTE las obras de dicho consultorio

3. Comunicar el acuerdo al Conseller de Sanidad y a la Dirección General de Recursos Económicos de la Agencia Valenciana de Salud"

Sometida a votación se acuerda por unanimidad su aprobación.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Se formulan diversos ruegos y preguntas por los miembros corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las cero horas y veinte minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.